

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

PASSARELLI MARA

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 5 de Quilmes, comunica en autos; "De La Fuente Ortega Oxiel de La Cruz s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)", Exp. N° 30523 que la martillera Passarelli Mara, Martillera, Col. 477 C.M.Q., Cel. 1152499616; CPSMCPBA 24073, Responsable Monotributo, CUIT 27-20913257-0, con domicilio legal constituido en la calle Videla 289 de Quilmes, electrónico 27209132570@cma.notificaciones, rematará por intermedio del Portal de Subastas Electrónicas SCBA, conforme auto de venta del 14/07/21; Ac. 3604/2012 de la SCBA y su Anexo Reglamentario, modificatorias, Resoluciones N° 1950/2015 y 2235/2015 de la SCBA, los artículos 562 del CPCC y 63 de la Ley 11.653, y Ley 14238; haciendo saber a los interesados que con la mera presentación se dan por notificados del estado de las presentes actuaciones; el inmueble ubicado en Avda. Smith N° 951 de Quilmes, Matrícula 67900 (086), Partida Inmobiliaria 086-216148, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. V, Manz. 120, Parc. 11; ocupado por el señor De La Fuente Ortega Oxiel de La Cruz, DNI 92.402.007, sus dos hijos mayores de edad, en calidad de propietarios. Se trata de un inmueble construido sobre un lote de 10 x 29.66 edificado en su totalidad sobre línea municipal. Ad corpus. Cuenta con local al frente, garage, vivienda y galpón sin terminar y en planta alta dos departamentos uno de dos ambientes y otro de tres ambientes. El bien se entregará al adquirente libre de deudas hasta la posesión. No registra deudas municipales al 30/8/21, ni AYSA al 20/10/21 ni ARBA al 31/8/21. FECHA DE INICIO DE LA SUBASTA: 18/2/22 A LAS 11 HORAS, FINALIZANDO EL 08/03/22 A LAS 11 HORAS a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA. Exhibición: El 04/02/22 de 10 a 12 horas. Fecha de acreditación de postores hasta el 15/02/22 a las 11 hs., ante la Oficina de Subastas Electrónicas, sita en calle 9 de Julio 287 de Quilmes. Base: u\$S100.000,00. Depósito de garantía de oferta: u\$S5.000,00 igual importe corresponderá a cada tramo de las ofertas. Fecha de audiencia art. 38 Ac. 3604: la fijará el Juzgado una vez firme la rendición de cuentas de la martillera, debiendo presentarse el adquirente con DNI comprobante del depósito en garantía, con más el depósito en la cuenta de autos del 10 % en concepto de seña independiente del depósito de garantía de oferta, asimismo debe acreditar el depósito del 1.2 % de sellado fiscal del boleto, el 1,5 % correspondiente al I.T.I. y el 5 % de comisión de la martillera más aportes previsionales, a depositarse estos en caja de ahorros en dólares a nombre de Mara Evangelina Passarelli, Banco Galicia Sucursal Quilmes Nro. 4002004-4-228-6 CBU 00702289 31004002004468. Dentro del quinto día de aprobada la subasta el adquirente deberá acreditar el depósito del saldo de precio, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. El relevamiento normado por la Ley 10.707 y los gastos de inscripción y/o escrituración serán a cargo exclusivo del comprador. En caso de compra en comisión deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Subasta comprador y comitente. Cuenta de depósitos judiciales perteneciente a estos autos, del Banco de la Pcia. de Bs. As. Suc. Quilmes Nro. 10097 y su CBU 0140027428508700100977. Así mismo recordamos que el N° de CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales es: 30-70721665-0 perteneciente al Poder Judicial. No se admite la cesión del acta de adjudicación. Más informes a la Martillera "passarellimara@gmail.com" y/o a la Oficina de Subastas Electrónicas "subastas-ql@scba.gov.ar". Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 31

MARCOS MARÍA MICAELA

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por dos días, que en los autos caratulados "Quiroga Jeronimo c/Sammarone Mauricio Lucas s/Cobro Ejecutivo" N° 55863, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del cien por ciento (% 100) del siguiente automotor: Dominio CZC 774, marca Ford, modelo Focus GHIA. Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Marcos María Micaela, mat. 344° T° II, F° 12, CUIT 27-39274081-9, con domicilio legal en calle 79 Nro. 293 3° M y domicilio electrónico en la casilla 27392740819@cma.notificaciones, Tel.: (2262) 15513393. Precio de reserva: Pesos Doce Mil Setecientos Cincuenta (\$12.750,00). Depósito en garantía Pesos Seiscientos Treinta y Siete (\$637,00), que deberá depositarse en la cuenta N° 6177-027-515.863/5, CBU 014-0354-9-27-6177-515-863-5-1 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-70721665-0, con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: Al contado y al mejor

postor. Cuadro de tramos: La primera oferta será equivalente al precio de reserva y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado: Se encuentra en calle 61 entre 18 y 20 (ex Gabiola) de Necochea, no se puede determinar si arranca por carecer de llaves (ver en la causa escrito del 7/6/21). Se deja constancia que el sellado de ley del contrato de compraventa en subasta se encuentra a cargo del adquirente. Exhibición: 11/02/2022 de 10 a 10:30 hs. Exhibición virtual: <https://youtu.be/HVCCf3peTv8>. Fecha límite de acreditación de postores: 18/2/2022 10 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 23/02/2022 10 HS. FINALIZACIÓN 11/03/2022 10 HS. Celebración del audiencia de adjudicación: 18/03/22 12 hs., en la sede del Juzgado. Señal: 10 % del valor de compra. Honorarios del enajenador: 8 %, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el usuario "civil1neco" y la contraseña "jcc1neco" y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 22 de diciembre de 2021.

dic. 28 v. ene. 3

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 8, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Benestante Juan Luis y Otra s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 33.387, subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, INICIANDO EL DÍA 7/3/2022 Y FINALIZANDO EL 21/3/2022, los sig. inmuebles: a) A LAS 9:30 HS. un inmueble en calle Aristóbulo del Valle s/n entre Oliver y Serafina Bascoy de la localidad de Goyena, partido de Saavedra, Nom. Cat. Circ. VII, Sección C, Manzana 10, Parcela 10, Partida 1274, Matrícula 2736, Sup. 1.250 m². Sin Base; b) A LAS 10:30 HS. un inmueble en calle San Martín s/n entre B. Mitre y Sarmiento de la localidad de Arroyo Corto, Partido de Saavedra, Nom. Cat. Circ. III, Sección A, Manzana 64, Parcela 4-b, Partida 2367, Matrícula 6099, Sup. 727,50 m². Sin Base; c) A LAS 11:30 HS. un inmueble en calle Alberti y Cecilio López s/n de la localidad de Saavedra, partido de Saavedra, Nom. Cat. Circ. I, Sección A, Manzana 16, Parcela 7, Partida 2437, Matrículas unificadas 2682 y 2683, Sup. 306 m². Sin Base. Al contado. Señal 10%, Comisión 3% IVA, sellado 1,2%, aporte ley, que deberán ser abonados al martillero dentro de las 48 hs. de finalizadas las subastas, a fin de la presentación del acta Art. 36. El saldo precio deberá ser depositado o transferido a la cuenta de autos, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581 CPCC). Cuenta de autos 552216/4, CBU 0140437527620655221644. a) Ocupado por Jorge Valenzuela y Marisol del Carmen Ruiz Buccarey, b) Casa velatorio denominada "Prestaciones del Sur S.R.L." c) Desocupado. Revisar día 23 de febrero de 2022, a saber: a) 9 a 10 hs.; b) 11 a 12 hs.; c) 13 a 14 hs. Depósitos de garantía: a) \$86.850; b) \$126.100; c) \$96.400, que deberán ser depositados en la cuenta de autos y validados ante el Registro General de Subastas hasta 72 horas hábiles al inicio de la subasta. Títulos en expte. Se permite la compra en comisión, más no así la cesión del acta de adjudicación. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzg. (Art. 580 CPCC). Audiencias art. 38 Acord. 3604. 18/4/2022, a) 11 hs., b) 11:30 hs., c) 12 hs. B. Bca., de diciembre de 2021. Fdo.: Alicia Guzman. Secretaria.

dic. 30 v. ene. 3

SANDRA ZABEO

POR 2 DÍAS - "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Altamiranda Jorge Dardo y Otro/a s/Ejecución Prendaria" expte. N° 121054, trámite ante el Juz. en lo Civil y Com. N° 13 Dtal. la Martillero Sandra Zabeo, Reg. 2747 (cel. 223-4478789) rematará un automotor, dominio: PJT 664; marca Chevrolet tipo Sedan 4 ptas; modelo Classic 4P LS ABS Airbag 1.4N marca: Motor Chevrolet N° GJBM27044; marca chasis Chevrolet N° 8AGSC1950GR117172, al contado, sin base y al mejor postor- Subasta: COMENZARÁ EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 10:00 Y FINALIZARÁ EL DÍA 15 DE MARZO DE 2022 A LAS 10 HS. Exhibición del vehículo día 15 de febrero de 2022 de 12 a 13 hs. en Lamadrid 4732, de Mar del Plata - Depósito en garantía: (\$9.800) Acta de adjudicación: Se fijará fecha cuando se encuentre aprobada la rendición de cuentas y depositarse el saldo de precio correspondiente, debiendo comparecer el martillero y el adjudicatario, este último munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta, en la sede de calle Alte. Brown 1771-. Aquel interesado en participar de la subasta deberá abonar dicho importe como máximo 72 hs. antes al inicio de la puja virtual, en la Cta. Judic. N° 871442/8, CBU 01404238-2761028 7144284, Bco. Pcia. de Bs. As-. (Arba: al 29/07/2020 \$68.908,90) Saldo de precio: Deberá ser depositado al quinto día de aprobada la subasta, descontando el depósito en garantía. Comisión martillero: (10%) del precio de venta, más el 10% en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador, monto que deberá ser depositado dentro de los tres días de aprobada la subasta. Se prohíbe la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión-. Impuestos: La subasta se realiza libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión. Aclárese que el IVA es a cargo del comprador, no formando parte del precio, debiendo abonarse sólo en caso de corresponder, atento la situación del comprador frente al IVA. Gastos de inscripción: A cargo del comprador. Datos ampliatorios Acreditación de postores: Los usuarios registrados en el portal -para poder ser admitidos como postores en la presente subasta- deberán encontrarse preinscriptos con una antelación de tres días hábiles al inicio de la subasta y efectuar el depósito en garantía-. Dicho depósito deberá ser validado antes del inicio de la subasta de forma remota a través de las herramientas electrónicas existentes o, en su defecto, de forma presencial ante el Reg. de Subastas Jud. Secc. Mar del Plata, en calle Gascón 2543, de 08:00 hs. a 14:00 hs. Cumplido ello, quedará concluida la inscripción y generará su código de postor único y secreto para la subasta. Devolución de los depósitos en garantía: (art. 39 Regl. Ac. 3604 y modif. por Ac. 3875) a aquellos oferentes que no resultaron ganadores, les será devuelto de oficio en forma inmediata y automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires disponiendo el reintegro a las respectivas cuentas bancarias de los participantes. Mar del Plata, diciembre de 2021.

dic. 30 v. dic. 31

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber en autos "Bco. de la Prov. de Bs. As. c/Witon Juan C s/Ejecucion Hipotecaria" - Expte. 33685 - que el Martillero Diego A. Rozas Dennis subastará electrónicamente el siguiente inmueble: un lote de terreno, edificado, ubicado en la ciudad y partido de Coronel Pringles, superficie: 395 metros 50 decímetros cuadrados, Nomenclatura catastral: CIRC.: XIII, Secc. E, Manzana 438, Parcela 2-d Matrícula N° 2979 Coronel Pringles. Ocupado por Sonia Cortez, Aldo Cuevas y Ramiro Cortez. Subasta: COMENZARÁ EL DÍA 18/2/22 A LAS 11:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 8/3/22 A LAS 11 HORAS. Revisar el día 8/2/22, en el horario comprendido entre las 12 y 13 horas, en calle Garay N° 1512 de Coronel Pringles. Base de la subasta: \$3.601.000. Depósito en garantía: \$180.050. Hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar de la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos N° 561919/7, CBU 0140437527620656191971 CUIT 30-99913926-0 del Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca, el depósito en garantía, consistente en el 5% del monto de la base fijada arriba, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja del mismo, debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (Art. 562 del C.P.C). Quien resulte comprador al momento de suscribir el acta del art. 36 Ac. 3604 SCBA, deberá acreditar en concepto de seña, el depósito del 10% del precio de la subasta -monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía- Saldo de precio: abonarse dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de postor remiso (Art. 585 CPC) Comisión 3% a cargo de cada parte más 10% aportes, más IVA. Sellado de boleto 1,2%. Comprador constituir domicilio bajo apercibimiento de tenerlo en estrados del Juzgado. Audiencia de Adjudicación: día 25 de marzo de 2022, a las 12 hs. en sede del Juzgado, Estomba 34, 4° piso, Bahía Blanca, debiendo comparecer adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, DNI, comprobante de pago del depósito en garantía, de comisión martillero, de aportes, IVA, de sellado boleto 1,2%, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta; apercibimiento postor remiso (Art. 585 CPC). Postores deberán estar registrados en Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema. Compra en comisión: debe indicar nombre de comitente en subasta, quien deberá estar inscripto, y ratificarse por escrito de comisionista y comitente en mismo plazo de saldo de precio. No se prohibió cesión de derecho de adquirente hasta terminada la compra. Devolución de depósito en garantía salvo reserva de postura, a quien indique datos completos para transferencia y acredite el efectivo depósito. Bahía Blanca, 20 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui, Secretaria."

dic. 30 v. ene. 3

SUBASTA ELECTRÓNICA - SALVIA ERNESTO EDUARDO C/SAGARNA HUGO OSCAR Y OTRO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - "Salvia Ernesto Eduardo c/Sagarna Hugo Oscar y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 122272) de trámite ante el Juzgado en lo Civ. y Com. N° 2, de la ciudad de Mar del Plata - Subasta: Del inmueble en calle Rivadavia 1401 de Coronel Pringles, Buenos Aires - Datos Catastrales: Circ. 13; Sec. C; Manz. 233; Parc. 5d - Matrícula 4155(023) - Estado de ocupación: Ocupado por los demandados en autos - FECHA DE INICIO 02/03/2022 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZARA EL DÍA 16/03/2022 A LAS 10:00 HS. Visita al inmueble el día 18/02/2022 a las 11 a 12 hs. Base: \$583.900. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC texto de la Ley 14.238 y Ac. 3604/12 Res. SCBA 2069/12. Los interesados en participar deberán estar inscriptos en forma previa, como postores (3 días hábiles antes del inicio de la subasta) en el Registro de Subastas Judiciales, sito en Gascón 2543 (Ac. 3604/12 Art. 6 al 20). Depósito en garantía \$29.195 (5 % de la base.) El interesado en participar de la subasta, deberá abonar dicho importe como máximo 72 hs. antes del inicio de la puja virtual, en la cuenta Judicial N° 592108/0 CBU 01404238-27610259210803 Banco de la Provincia de Buenos Aires Suc. Tribunales CUIT 30999139260 - Audiencia de adjudicación: Se llevará a cabo el día 21/04/2022 a las 11 hs. en la sede del Juzgado Civil y Com. N° 2 de Mar del Plata, sito en Alte. Brown N° 2241 de Mar del Plata, a efectos de la firma del acta de adjudicación, debiendo comparecer el martillero y el adjudicatario, este último munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y constancia que acredite el pago de los honorarios del martillero y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador de la subasta. Honorarios martillero: 4 % del valor de la venta a cargo de cada parte, más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional. En la audiencia de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios del martillero interviniente. Saldo de precio - El ofertante ganador deberá depositar el saldo de precio en la cuenta judicial abierto a nombre de estos autos, dentro del quinto día de aprobada la subasta - Para compra en comisión deberán estar inscriptos comisionista y comitente en el Registro general de Subasta, como así también si se efectuara una reserva de postura - Impuestos: El comprador adquiere el bien libre de gravámenes impuestos tasas y contribuciones hasta la fecha de toma de posesión. En los casos en que la venta se encontrare gravada por el IVA, al precio ofrecido se le deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (art. 2 y concur. de la Ley 23.349). Deuda de impuestos: ARBA al 17/07/2018 \$6.139,60 Municipal debe al 8/06/2017 por Alumbrado, Barrido, y Limpieza y CBP \$17.476,65 Servicios Sanitarios \$6.267,29 y por Derechos de Construcción \$2.128,98. Cooperativa eléctrica: al 18/08/2017 por energía eléctrica \$1.302,90 y por servicios de agua corriente \$5.549,90. Mar del Plata, 2021.

dic. 30 v. ene. 3

NADIA M. DELGADO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, Depto. Judicial Azul, en autos "Laveglia, Cesar L. c/Cefala Patricio F. s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° OL-4453-2019 hace saber que se ha dispuesto la subasta electrónica del 50 % del bien automotor marca Ford, modelo Ecosport 1.6L 4x2 XL Plus, año 2005, chasis N° 9BFZE10N168711314, dominio FEN 376, su estado es regular debido a la falta de mantenimiento y su antigüedad, tiene 152.446 km. y se secuestró andando, tiene una cubierta pinchada, el parabrisa delantero fisurado y las balizas y guiñada no funcionan. Su exhibición virtual puede verse en el sitio <https://youtu.be/brBr8UVOWnE>. LA SUBASTA COMENZARÁ EL DÍA 11/03/2022 A LAS 12:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 28/03/2022 A LAS 12:00 HS. Fecha máxima de acreditación de postores 8/3/2022 - 12 hs. Precio de

reserva \$153.866,66, depósito en garantía del 5 % \$7.700. La venta será al contado, libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la posesión. Los gastos de inscripción y/o cualquier otro impuesto o erogación que grave la operación será a cargo del adquirente. Honorarios Martillera 10 %, más aportes previsionales 10 % a cargo comprador (no forma parte del precio), en el acto de firma del acta de adjudicación. Los depósitos en garantía se realizarán en Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta judicial N° 521067/3 CBU N° 0140337227637952106736. La subasta se realizará conforme a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CCPC y Ac. 3604/12 Res. SCBA 2069/12. Se hace saber que los interesados en participar deberán ineludiblemente y en forma previa registrarse como postores y que el depósito deberá estar hecho 3 días hábiles antes del inicio de la subasta y acreditarse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional Azul, sito en Avda. Perón N° 525 P. Baja de Azul (Ac. 3604/12 Art. 6 al 20). A partir de la fecha de comienzo de la subasta, los usuarios registrados e inscriptos como postores podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de esta se ampliará automáticamente 10 minutos más. Se hace saber asimismo que se permite la compra en comisión, y que se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. De no triunfar en la puja, dicho depósito les será devuelto una vez terminada la subasta mediante transferencia electrónica, salvo que se haya efectuado "reserva de postura", en cuyo caso se hará efectivo solo ante una solicitud expresa. No se requerirá seña. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de finalizada la subasta, lo que será notificado en la dirección electrónica brindada en la inscripción al registro, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Fecha de audiencia de adjudicación: 28/4/2022 - 9 hs. en modalidad virtual, a la cual deberán comparecer la martillera y el adjudicatario muñido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Martillera interviniente: Nadia M. Delgado T° VI F° 104 Mat. N° 1513 del DJA, con domicilio en Vte. López N° 3650 de Olavarría, teléfono (0249) 154480607, correo electrónico: eidelgadotandil@gmail.com. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires - www.scba.gov.ar. Olavarría, diciembre 2021.

dic. 30 v. ene. 3

NICOLAS CICHELO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1º Instancia en lo Civ. y Com. N° 7, Sec. Única de Mar del Plata, hace saber en autos "Cons. Prop. Edif. San Luis 2029/47/51/55 c/Merlo Licia Nair s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 124077), que el Mart. Nicolas Cichello subastará electrónicamente el 50 % indiviso del inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Mza. 143, Parc. 8-A, U.C. "B", Pol. 01-15, Matrícula N° 152077/B de Mar del Plata -045-, superficie total de 13,92 mts. cuadrados, porcentual perteneciente a Marlo Licia Nair, titular de la LC 02.038.958. Exhibición: 3-2-2022 de 11 a 11:30 hs. Subasta: COMENZARÁ EL DÍA 11/2/2022 A LAS 10 HS. Y CON FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA EL 25/2/2022 A LAS 10 HS. para el caso de frustración de la primera subasta, LA SEGUNDA SUBASTA SE INICIARÁ EL 16/3/2022 A LAS 10 HS. Y CON FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA EL 1/4/2022 A LAS 10 HS.; Para el caso de frustración de la segunda subasta LA TERCER SUBASTA INICIARÁ EL 20/4/2022 A LAS 10 HS. Y CON FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA EL 5/5/2022 A LAS 10 HS. Base: \$25.372 (Pesos Veinticinco Mil Trescientos Setenta y Dos). Conforme lo dispuesto por el art. 577 del CPCC si fracasare la primer subasta por falta de postores se dispone otra con la base reducida en un 25 %. Si en este caso tampoco existieran postores el inmueble saldrá a la venta sin base. Se aclara que la "deuda de expensas" publicada en el edicto será satisfecha con el precio que se obtenga en el remate y, en caso de no ser cubierta por aquel (sea por ser de mayor monto que el precio o por el desplazamiento producido por el orden de preferencias) deberá ser afrontada por el adquirente en subasta (art. 17 Ley 13.512, Sup. Corte Ac. 65.168), quedando condicionada la inscripción a su nombre, al previo depósito de dicho importe. Los postores registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma. Depósito en garantía: Deberán encontrarse depositados al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al 5 % de la base fijada en la cuenta abierta a nombre de autos, o sea la suma de \$1.268,60, en cuenta de autos 872559/7, CBU 01404238-276102872559/7-1, Bco. Pcia. de Buenos Aires, Suc. Tribunales de Mar del Plata. Ocupación: Libre de ocupantes. Comisión: 3 % del valor de venta a cargo de cada parte, con más 10 % de aportes y 21 % de IVA por ser el Martillero Responsable Inscripto. Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA). Monto de la oferta: Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Hágase saber en el edicto que el boleto no podrá ser cedido, conforme lo dispuesto en el quinto párrafo del auto de fs. 817 vuelta. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio electrónico -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar número, sucursal bancaria, CBU. Asimismo, deberá denunciar la condición frente al IVA con el número de CUIT, CUIL o Clave de Identificación "CDI" cuando no posean clave única de identificación tributaria y necesiten efectuar la apertura de una cuenta bancaria, operar en el sistema financiero o adquirir bienes registrables -art. 2 de la res. SCBA 1116/10-. También se solicitará el informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que

resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan. Acta de adjudicación: Se propone para el 3-3-2021 a las 11 hs. en la sede del juzgado. El adjudicatario deberá concurrir munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. El depósito a realizarse deberá contener, la suma equivalente al 3 % sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el 1,5 % a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23.905 y el 10 % del precio de venta en concepto de seña (conf. art. 1059 CCC y art. 575 del CPCC). En el mismo acto, constituirá domicilio físico y electrónico dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes y en la que se abonará la comisión del Sr. Martillero interviniente. Saldo de precio. Posesión: Deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica constituida, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso -art. 585 CPCC-. En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado. Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, este incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado -con el fin último de evitar que fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCC.; arts. 21, 40, Ac. 3604/12). Demás condiciones en el expediente, pudiendo los interesados cotejar en forma íntegra el decreto de subasta como así también visualizar los movimientos de la causa, ingresando a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Mar del Plata, diciembre de 2021. Firma Secretaria/o Juzgado Civil y Comercial N° 7.

dic. 30 v. ene. 3

MARCELA ALEJANDRA FOGLIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, en autos: "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Gonzalez Matias Leandro y Otro a s/Ejecución Prendaria" Expte. 69667 que la Martillera Marcela Alejandra Foglia T° V F° 070, subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil (\$275.000) - al contado- un automotor marca Chevrolet, Modelo: DX-Classic4 P LS ABS Airbag 1.4N; Tipo: 12-Sedan 4 puertas; Modelo año 2014, motor marca Chevrolet N° T85202229, chasis marca Chevrolet N° 8AGSC1950FR130952, dominio: OAN957 en el estado en que se encuentra. Exhibición: 9 de febrero del 2022, en el horario comprendido entre las 15:00 hs. y las 16:00 hs. en el domicilio donde se encuentra el bien secuestrado, sito en calle Avenida Alem N° 995, de la ciudad de Bahía Blanca, se realizará la exhibición con protocolo según orden de llegada, tapaboca o barbijo, documento identidad, 10 minutos cada uno, esperar en vehículo, dando así cumplimiento a las medidas sanitarias. Honorarios del Martillero 10% a cargo del comprador, con más 10% de aportes previsionales, deberán depositarse dentro de los tres días de realizada la subasta. FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 11:00 HS. FINALIZA: 9 DE MARZO DEL 2022 A LAS 11:00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (Arts. 31, 32, y 33 Ac.3604/12 SCBA). Depósito en garantía: se fija como depósito en garantía la suma de Pesos Trece Mil Setecientos Cincuenta (\$13.750) que deberá depositarse como perteneciente a estos autos, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la Cuenta Judicial en pesos N° 568042/0, CBU 0140437527620656804208 y CUIT es 30-70721665-0, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6206 Bahía Blanca, dicho importe no será gravado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (Art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC Art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731). Hágase saber que cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el Registro de Subastas Judiciales- y no hubiere ejercido reserva de postura (Art. 585 d, tal el CPCC), las sumas depositadas les serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo el párrafo anterior (Art. 585 2do. Párrafo, CPCC; Art. 39, Ac.3604/12). Integración de saldo de precio: hágase saber a quién resulte comprador que deberá acreditar -atento ser la venta al contado- el pago del precio de adquisición en la subasta, independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía que deberá imputarse a cuenta, en el plazo de cuarenta y ocho horas hábiles de finalizada la subasta electrónica -Art. 558 inc.1 CPCC-, con agregación de las constancias pertinentes en el expediente. Patentes y otros gravámenes impagos: con relación a las patentes y otros gravámenes impagos, se cancelarán conforme al orden de privilegios preceptuado por el Art. 43 dec.-Ley 15.348/46 y cctes. CCCN. Audiencia de adjudicación: fijase la audiencia prevista por el Art. 38 del Ac. 3604/12, para el día 30 de marzo del 2022 a las 11:00 horas, oportunidad en que se procederá a la entrega del bien al comprador en subasta (Art. 563 del CPCC). El adjudicatario deberá concurrir junto con el Martillero a la Sede del Juzgado, labrar ante el Secretario la correspondiente acta de adjudicación referida en el Art. 38 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA. Quien resulte comprador deberá en dicho acto; presentarse munido del formulario de inscripción, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica; En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes. Se permite la cesión del acta de adjudicación (Art. 398, 1614 y cc. del CC y CN) y que a efectos de la compra en comisión deberán observarse los recaudos establecidos a esos efectos por el Art. 21 de Anexo I del Acuerdo 3604/12 SCJBA. Registro Gral. Subastas, B. Bca. Güemes 102 planta baja, tel. (291) 4552814. Informes al martillero: (291) 154192694, marcelafoglia@live.com.ar.

dic. 31 v. ene. 3

JORGE LUIS BELTRÁN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas hace saber que el martillero Jorge Luis Beltrán matriculado al N° 2262 del Libro V. C.M.M. CUIT I.B. N° 20-11652321-4. Legajo Previsional Ley 7014 N° 17376 (Parte demandada

DNI N° 13.582.206 y DNI N° 17.695.206) designado en autos: "Comité de Administración del Fideicomiso Ley 12726 c/Moreno Osvaldo Sergio y Otra s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 7366-00 subastará en forma electrónica un inmueble sito en la Calle Carlos Paz e/Tucumán y Rioja en Trinidad Estación Ferré, partido de Gral. Arenales (B); estado desocupado s/Mandamiento de Constatación, cuya Nomenclatura Catastral es Cir.: IV, Secc.: E, Cha. 9, Mza. 9-h, Parc.: 6, Partida: 5656, Matrícula: 7368 (035). La subasta ordenada en autos se llevará a cabo con FECHA DE INICIO 2 DE MARZO DE 2022 A LAS 12 HORAS Y FECHA DE FINALIZACIÓN 16 DE MARZO DE 2022 A LAS 12 HORAS. Exhibición 18 de febrero de 2022 de 12:00 a 14:00 horas. Base: \$5.200.000. Depósito en garantía \$260.000, que deberá depositarse, como perteneciente a estos autos con antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en Pesos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal General Villegas N° 501715/9 CBU N° 0140355627665750171595, dicho importe no será gravado por impuesto o tasa alguna. Los postores se podrán inscribir de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 7 de AC. 3604 de la SCBA, cumpliendo este recaudo, se genera a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (Art. 562 4° párrafo, 575 del CPC Art. 22 y 37 AC. 3604 y AC. 3731) La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta solo si lo piden (Art. 585 2° párrafo del CPCC, Art. 39 AC. 3604/12). Honorarios martillero 3% a cargo de c/p más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (aportes Ley 7014) debiéndose abonar al momento de suscribir el acta de adjudicación. Audiencia de adjudicación: 25 de marzo del 2022 a las 09:00 hs. en sede del Juzgado, calle Moreno N° 445 de General Villegas, donde el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y el 30% del precio de compra en concepto de seña. En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley como así también el 1,5% por impuesto a la transferencia de inmuebles. Saldo de Precio: dentro de los 5 días de aprobado el remate, deduciéndose el depósito de garantía, bajo apercibimiento de postor remiso. Asimismo, deberá constituir domicilio procesal físico y electrónico en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 133 CPCC. Los postores deberán estar registrados en Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema. Compra en comisión: debe indicar nombre de comitente en subasta, quien deberá estar inscripto, y ratificarse por escrito de comisionista y comitente en mismo plazo de saldo de precio. Se admite la cesión del derecho del postor ganador. Deudas: se procederá al pago de Impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble objeto de subasta ya sean nacionales provinciales o municipales y que surjan de los informes obrantes en autos, será a cargo del adquirente las posteriores a la toma de posesión. Informes Registro General de Subastas subastas-tl@scba.gov.ar T.E. 02392-422531. En el portal de Subastas electrónicas en su página www.scba.gov.ar o al martillero (2345-65-6033/522956 W. jlbmartju@hotmail.com

dic. 31 v. ene. 4

EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 13 de diciembre de 2021 se ha decretado la quiebra de ALICIA SOFIA ESCURRA, DNI 12.723.759, CUIT N° 24-12723759-6, con domicilio en Calle Rivadavia 337 de la ciudad de Pellegrini, Bs. As. Síndico: Ana M. Falciglia con domicilio en Alem N° 841 de Trenque Lauquen, telefono 02392-431830 haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante la síndico hasta el día 18/03/2022, y la observación a dichos pedidos hasta el 4/4/2021, pudiendo hacerlo de manera presencial o vía domicilio electrónico a 27170554057@cce.notificaciones o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, los pedidos podran visualizarse mediante el link <https://drive.google.com/drive/folders/10I0j2QJAIY67GgwT2wQ3P8KUjppHC8kq?usp=sharing>. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Ma. Angélica Planiscig. Secretaria.

dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a EDGAR MANUEL FRANCO, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° ME-2675-2019-7332, "Balmaceda Claudio Alejandro, Franco Edgar Manuel s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y vistos: Atento lo informado por la autoridad policial con fecha 16 de diciembre, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Edgar Manuel Franco bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-04-002969-21/00, autos caratulados "Cauda Octavio y Guzman Adriel Enrique s/Daño", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor GUZMAN ADRIEL ENRIQUE, DNI 48.763.088 cuyo último domicilio conocido es en Avenida 28 y Paseo 109 de la localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 17 de noviembre de 2021. Autos y Vistos... Considerando:... Resuelvo: l) Declarar al menor Guzman Adriel Enrique, nacido el día 23 de abril de 2008, con DNI N° 48.763.088, domiciliado en Avenida 28 y Paseo 109 de la localidad de Villa Gesell, No Punible Por Mediar Causal De Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de Daño en la presente I.P.P. N° 03-04-002969-21/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no

sometiendo al mismo a proceso penal. II) Declarar al menor Cauda Octavio nacido el día 1° de octubre de 2007, con DNI N° 48.302.070, domiciliado en Paseo 107 N° 2274 de la localidad de Villa Gesell, No Punible Por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de Daño en la presente I.P.P. N° 03-04-002969-21/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. III) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y al Señor Defensor Oficial del Joven. IV) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a los jóvenes y mayores responsables. Regístrese". Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1.

dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, a cargo del Dra. Silvina Cairo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Juan José Montolivo, comunica por cinco días que el 1 de diciembre de 2021, se ha declarado la Quiebra de COTIGNOLA KARINA ALEJANDRA, DNI 24.393.130 CUIL 23-24.393.130-4, habiendo sido designado síndico el Cdor. Alejandro Robles Urquiza, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, siendo los días de atención de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., a quien los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 8 de abril de 2022 en dicho domicilio de manera presencial o de forma digital remitiéndolos al siguiente mail: guidobergaglio14@gmail.com. Asimismo, el pretense acreedor deberá cargar el pedido verificadorio en archivos pdf de la siguiente manera: 1° Archivo: Pedido de Verificación de Créditos; 2° Archivo: Documentación vinculada con la personería; 3° Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF. Suscribirán además en el escrito de pedido verificadorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. Además deberán acompañar el comprobante de pago del arancel. El mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la siguiente cuenta: Banco Provincia de Buenos Aires, Cuenta N°: 2000-764795/6, CBU: 0140999803200076479563. Toda la documentación respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (Art. 33 LCQ). Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones. Cumplido el plazo de verificación la Sindicatura deberá efectuar mediante presentación electrónica con archivos adjuntos en formato PDF, los pedidos verificadorios recibidos, los que quedarán de manifiesto en la MEV, debiendo además enviar vía correo electrónico los mismos a los restantes acreedores, para garantizar el procedimiento de observación de los créditos. Por otra parte, se deja constancia que el 3 de junio de 2022 y el 5 de agosto de 2022 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, diciembre de 2021. Dr. Juan José Montolivo. Secretario.

dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LOBOS JAVIER IGNACIO, poseedor del DNI N° 26.123.598; nacido el 27/07/1978 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Angel Ramón y de Rosa Néilda Soto, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0701-5725-2000 (Registro Interno N° 9057), caratulada "Ibañez Oscar Alberto, Lobos Javier Ignacio s/Violación de Domicilio". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención a lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-007204-20/00, caratulada "Cousso Walter Cesar Jose s/Desobediencia. Amenazas", notifica por este medio a COUSSO WALTER CESAR JOSE por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 2 de diciembre de 2021. Por recibido, de lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, notifíquese a los interesados. A fin de notificar electrónicamente a la Defensa y Fiscalía General, adjúntese por Secretaría en el sistema informático, una copia de la resolución de la Alzada extraída de la Mesa de Entradas de virtual". Dra. Aida Lhez. Juez de Garantías. En este sentido se transcribe a continuación lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental: "En la ciudad de Necochea, a los 30 días del mes de noviembre de 2021, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores Jueces de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, para dictar sentencia en la c.P. N° 5057-21 caratulada "Cousso Walter Cesar Jose s/Amenazas - Art. 149 BIS", (...) Sentencia Necochea, 30 de noviembre de 2021. Vistos y Considerando: Que en el precedente acuerdo ha quedado establecido: que no corresponde sobreseer al imputado Walter César José Cousso por el delito de Amenazas, debiéndose elevar la causa a juicio (Arts. 55, 149 bis primer párrafo primer supuesto del C.P.; 210 y 323 a contrario del C.P.P.). Por ello; artículos citados precedentemente y fundamentos del Acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve: Confirmar la resolución de fs. 84/85vta. que en el apartado I) No Hace Lugar Al Sobreseimiento de Walter César José Cousso por el delito de Amenazas y en el apartado II) tiene por presentada la requisitoria de elevación a juicio del nombrado por los delitos de Amenazas y Desobediencia, en concurso real, elevando la causa a juicio (Arts. 55, 149 bis primer párrafo primer supuesto y 239 del C.P.; 210 y 323 a contrario y 447 del C.P.P.). Regístrese, devuélvase inmediatamente al Juzgado de origen por donde se realizarán las pertinentes notificaciones, debiendo tenerse presente lo dispuesto por ley 15.232". Almeida Marcela Fabiana. Juez, Noel Alfredo Pablo. Juez, Costa Romina. Secretario de Cámara. Necochea, 22 de diciembre de año 2021.

dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a IBÁÑEZ OSCAR ALBERTO, poseedor del DNI 41.101.886; nacido el 05/06/1998 en Ezeiza, hijo de Andrea Del Carmen Ibañez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. -9057- (Registro Interno N° 9057), caratulada "Ibañez Oscar Alberto, Lobos Javier Ignacio s/Violación de Domicilio". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención a lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa N° 3.101 caratulada: "Uñates Leonardo David y Uñates Agustín Leonel s/Amenazas Agravadas por el Uso de Armas", se ha dispuesto notificar mediante edicto a LEONARDO DAVID UÑATES, de nacionalidad argentina, de 47 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de ocupación chofer, hijo de Julio Alberto Uñates y de Nélida Lopez Zalazar, domiciliado en la calle Río Colorado N° 1.771 de la localidad y partido de Hurlingham, nacido el día 10 de julio de 1972 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular del DNI N° 22.827.542, identificado con el Prontuario N° 1.574.061, de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad y Prontuario N° O-4.310.883 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y AGUSTÍN LEONEL UÑATES, de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de ocupación empleado, hijo de Leonardo David Uñates y de Patricia Breppe, domiciliado en la calle Río Colorado N° 1.771 de la localidad y partido de Hurlingham, nacido el día 30 de abril de 1999 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular del DNI N° 41.897.520, identificado con el Prontuario N° 1.574.074, de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad y Prontuario N° O-4.310.900 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo: "Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa N° 3.101 del Registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, respecto de los causantes Leonardo David Uñates y Agustín Leonel Uñates. Resulta: Que a fojas 85/86 y vta., el día 27 de noviembre de 2019, resolví suspender el proceso a prueba respecto de los encartados Leonardo David Uñates y Agustín Leonel Uñates por el término de un año, imponiéndoles como reglas de conducta, las siguientes: 1) Fijar residencia; lo que hicieron en la calle Río Colorado N° 1.771 entre Williams y Julián Aguirre de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Hurlingham; 2) Realizar trabajos no remunerados en favor del Club Amigos Plaza Urquiza, sito en la calle William Morris N° 3.032 de la localidad de William Morris, partido de Hurlingham, durante dos (2) horas semanales y por el término de un año, en tareas generales, 3) El pago único de quinientos pesos (\$500) por cada imputado, en concepto de reparación por los posibles daños causados, ello supeditado a la aceptación por parte de la víctima de autos. Que mediante las constancias obrantes a fojas 99/101, informes del Patronato de Liberados Bonaerense presentados el día 20 de agosto de 2020, 24 de febrero de 2021 y 9 de abril de 2021, los encartados acreditaron el cumplimiento de las obligaciones impuestas con respecto a las tareas no remuneradas y a la asistencia al Patronato de Liberados Bonaerense. Ahora bien, en relación a la Reparación Patrimonial ofrecida a la víctima de autos, surge un informe agregado en el día de la fecha donde personal de la Seccional Hurlingham II -Villa Tesei- se constituyó en el domicilio fijado oportunamente por aquélla, siendo atendida por una familiar llamada Patricia Correa quien le manifestó que Germán Ezequiel Suárez se había mudado a la Ciudad de La Plata, desconociendo su actual domicilio y que debido a la pandemia vigente y al ASPO dispuesto por el Poder Ejecutivo había perdido contacto con el mismo. Es así que solicité a los organismos oficiales correspondientes, que actualizaran y remitieran hacia esta sede judicial, los informes sobre procesos pendientes y antecedentes penales que hubieran recaído sobre los encausados, los que fueron contestados el día 5 de junio de 2021 en relación al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y el día 24 de junio de 2021 en relación al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, ellos por ambos encartados, arrojando todos resultado negativo. Y Considerando: Que el Art. 76ter. del Código Penal establece en su párrafo cuarto: "...Si durante el tiempo fijado por el Tribunal el imputado no comete un delito, repara los daños en la medida ofrecida y cumple con las reglas de conducta establecidas, se extinguirá la acción penal..." Obsérvese, que de las referencias aportadas en los resultandos que preceden, puede advertirse claramente que se han cumplimentado la totalidad de los extremos exigidos por la norma citada. Lo dicho, por cuanto Leonardo David Uñates y Agustín Leonel Uñates, no solo han cumplido por el tiempo establecido con las reglas de conducta impuestas, sino que a su vez, no han cometido un nuevo delito. Fácil es, entonces, adelantar a esta altura de mi Resolución, que habré de declarar extinguida la acción penal en los presentes actuados respecto de los encartados de autos. Finalmente, al resolver en el sentido expuesto, he de dictar asimismo en el presente auto, el sobreseimiento de ambos causantes, ello de conformidad con lo normado por el Artículo 341 del ordenamiento ritual. Por los motivos expuestos, corresponde y así: Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal respecto de Leonardo David Uñates y Agustín Leonel Uñates en la presente Causa N° 3.101 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el Artículo 76ter., cuarto párrafo, primera parte del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Leonardo David Uñates y Agustín Leonel Uñates en orden al delito de Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, en los términos del 149 bis primer párrafo, segundo apartado del C.P. y 341 "in fine" del C.P.P.B.A. III. Regístrese copia y notifíquese". Funcionario Firmante: 14/07/2021. 12:44:00. Leppén Daniel Alberto. Juez. Funcionario Firmante: 14/07/2021. 13:01:28. Caparelli Silvia Liliana. Secretario.

dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3260 seguida a Ernesto Omar Pogonza por el delito de Lesiones

Leves del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ERNESTO OMAR POGONZA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Jorge Osvaldo Pogonza y María Eva González, titular del DNI N° 38.797.712, nacido el día 1 de febrero de mil novecientos noventa y cinco, con último domicilio conocido en la calle Pampa N° 2.577 de la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.).

dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 3.267 seguida a JOHANA ELIZABETH VILLADRA por el delito de Encubrimiento Calificado, del registro de esta Secretaría Única, Notifíquese a la nombrada Villadra, sin apodos, DNI 34.617212, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de julio de 1989 en la Ciudad de Buenos Aires, instruida, de ocupación o profesión instrumentadora quirúrgica, domiciliada en la calle Coronel Arena N° 3053, 3er Piso, Depto "C" de la localidad de Castelar Sur, Pdo. de Morón, hija de Enrique Claudio Villadra y de Claudia Mabel Juarez, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, la resolución que a continuación se transcribe: Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 3.267 del Registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, respecto de la imputada Johana Elizabeth Villadra. Y Resultando: Que el día 7 de octubre del año 2.020 el Titular de este Juzgado, Dr. Daniel Alberto Leppén, resolvió Suspende el Proceso a Prueba respecto a la encartada de autos por el término de un año, disponiendo que la nombrada hasta el día 7 de octubre del año 2.021, cumpliera las siguientes reglas de conducta: Fijar residencia, lo que hizo en la calle Coronel Arenas n° 3053 3er. Piso, Depto. "C" de la localidad de Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y realizar donaciones de pesos dos mil (\$2.000,0) mensuales por el tiempo de un año en favor de la Asociación Civil Andar, ubicada en la calle Schaffer n° 3552, de La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Que se desprende de la documentación agregada en estos actuados que Johana Elizabeth Villadra ha cumplido con la totalidad con las reglas de conducta impuestas. Habiendo transcurrido el período establecido para el cumplimiento de las referidas reglas, este Tribunal solicitó a los Organismos Oficiales correspondientes que actualizaran y remitieran hacia esta Sede Judicial los informes sobre procesos pendientes y antecedentes penales que hubieran recaído sobre la encartada, los que fueron incorporados en autos con fecha 28/09/21 y 12/10/21, arrojando tanto el informe producido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal como el elaborado por el Ministerio de Seguridad de esta provincia, resultados negativos, ello en cuanto a que Villadra no resultó condenada por nuevos delitos. Y Considerando: Que el art. 76 ter del Código Penal establece en su párrafo cuarto: "...Si durante el tiempo fijado por el Tribunal el imputado no comete un delito, ... y cumple con las reglas de conducta establecidas, se extinguirá la acción penal...". Obsérvese que de las referencias aportadas en los resultandos que preceden puede advertirse claramente que se han cumplimentado la totalidad de los extremos exigidos por la norma citada. Lo dicho, por cuanto Johana Elizabeth Villadra, no sólo se ha sujeto al cumplimiento de las reglas de conducta impuestas por el plazo establecido, sino que a su vez no ha cometido un nuevo delito. Fácil es, entonces, adelantar a esta altura de mi resolución que habré de declarar extinguida la acción penal en los presentes actuados. Finalmente al resolver en el sentido expuesto, he de dictar asimismo, en el presente auto, el sobreseimiento de la nombrada causante, ello de conformidad con lo normado por el artículo 341 del ordenamiento ritual. Por los motivos expuestos, corresponde y así: Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa N° 3.267 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, ello con relación a la encartada Johana Elizabeth Villadra, de conformidad con lo normado por el artículo 76 ter - cuarto párrafo, primera parte- del Código Penal. II.- Sobreseer en estas actuaciones a Johana Elizabeth Villadra, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos el art. 341 "in fine" del C.P.P.B.A. III.- Regístrese, archívese copia y notifíquese. Funcionario Firmante: Castañares Rodolfo - Juez". Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena su libramiento: "Morón, 22 de diciembre de 2021. I.- Téngase presente el informe que antecede y atento al estado de estos obrados, notifíquese a la encartada Elizabeth Johana Villadra, el resulta final de la presente causa mediante edicto a publicarse en el Boletín oficial de esta provincia. -II- Fecho, comuníquese el Resolutorio dictado con fecha 29 de octubre del corriente año a los organismos de rigor y Archívese.-" Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez." Secretaría.

dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a AGUILA MUÑOZ MARCELO NICOLAS, en la causa N° 6384 del registro de éste Juzgado, DNI N° 19.912.288, con último domicilio en la calle Urquiza 56, piso 18 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° CP-6384 que se le sigue por el delito de Robo, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde, ordenar su Detención y revocar la excarcelación oportunamente concedida. (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.): "San Isidro. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde, Ordenar su Detención y Revocar la Excarcelación oportunamente concedida. (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Mariela Quintana. Juez. Secretaría.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gustavo N. Bertola, Secretaría Única, Depto. Judicial de Trenque Lauquen (BA), Te.: 02392-422350, hace saber por cinco días que el 29/11/2021 se ha presentado en Concurso Preventivo HUGO ALFREDO RADICIOTTI, DNI 10.937.624, argentino, CUIT 20-10937624-9; con domicilio real en calle Tucumán N° 228 de la localidad de 30 de Agosto, Partido de Trenque Lauquen (BA); decretándose la apertura el 30/11/2021. Síndico: Contador Sergio Marcelino Rodríguez, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen (BA), contacto telefónico: 02392-434160, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verficatorios y títulos pertinentes hasta el 18/04/2022, presentando el mismo vía domicilio electrónico a: 20214449499@cce.notificaciones y/o al correo estudiantomora@gmail.com y que el Expte. se puede consultar en Mesa Virtual de la S.C.J.B.A: desde su sitio oficial <http://mev.scba.gov.ar>. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación

vence el 02/05/2022 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico y/o correo electrónico, dejando constancia que el link de acceso a la plataforma web de todos los pedidos de verificación es: <https://drive.google.com/drive/folders/1tLQq3J4jhBu1kE3RXTIcBMptGksBxTqx?usp=sharing>. Autos: "Radiccioni Hugo Alfredo s/Concurso preventivo" (Pequeño), Expte. N° 98614. Trenque Lauquen (BA), diciembre de 2021.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. Silvia Mónica Baez, Secretaría Única a cargo de las Dra. Manuela Sanchotena, sito en la calle Bernardo de Yrigoyen 1158 General Rodríguez, en los autos caratulados: "Kalenchuk Tatiana Milagros y Kalenchuk Kiara Ayelen s/Medida de Abrigo", Expte. N° MG-22483-2019, ha dispuesto notificar a la Sra. CARMEN TOTTORELLI ROJAS, (DNI 25.382.010) de la sentencia que decretó el estado de adoptabilidad de sus hijas, Tatiana Milagros Kalenchuk (DNI 49.547.469, 02/07/2009) y Kiara Ayelen Kalenchuk (DNI 48.445.613, 04/01/2008). A continuación se transcribe en su parte pertinente la sentencia referida: "General Rodríguez, de noviembre de 2021 (...) Resuelvo: 1°) Declarar la Situación de Adoptabilidad de Kiara Ayelen Kalenchuk (DNI 48.445.613, 04/01/2008) y Tatiana Milagros Kalenchuk (DNI 49.547.469, 02/07/2009) hijas de Maria del Carmen Tottorelli Rojas (DNI 25.382.010) y Miguel Angel Kalenchuk (DNI 16.845.771). Como consecuencia de ello, se priva a sus progenitores de la responsabilidad parental. (...) 9°) Notificar a la Sra. Maria del Carmen Tottorelli Rojas (DNI 25.382.010) del presente resolutorio mediante publicación de edictos por dos días en el diario "La opinión" de Moreno, emplazándola por el plazo de 5 días, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerla por consentida (conforme Arts. 145, 146, y 147 del C.P.C)". Fdo. Silvia Monica Baez. Juez.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a SALVADOR VICENTE LEONHARDT, en causa N° 07-02-018811-20 Registro de interno N° 245, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 23 de diciembre del año 2021. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 93/vta., sumado a la respuesta brindada a fs. 98, por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Salvador Vicente Leonhardt, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Brenda L. Madrid. Juez. Dr. Cristian Negro Frer. Auxiliar Letrado.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-005798-17/00 caratulada "Rinaldi Martin Alfredo s/Lesiones Agravadas, Artículo 89", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al imputado MARTIN ALFREDO RINALDI cuyo último domicilio conocido era en Calle 49 N° 1533 de Santa Teresita, Partido de la Costa, la siguiente resolución: "Villa Gesell, 29 de septiembre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de prescripción, nulidad de la requisitoria de elevación a juicio y sobreseimiento interpuesta por el Sr. Defensor Oficial del imputado Martín Alfredo Rinaldi, Dr. Martín Miguel Molina, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la Investigación Penal Preparatoria N° PP-03-02-005798-17/00; Y Considerando: Primero: Que a fs. 80/84 y vta., el Sr. Agente Fiscal, de la UFID 11 Mar de Ajó, Dr. Pablo Gastón Gamaleri, requiere la elevación a juicio de la presente causa, por el delito calificado como Lesiones Leves Doblemente Agravadas por haber sido Perpetradas Por Un Hombre Hacia Una Mujer Mediando Violencia de Género previstos y reprimidos por el Art. 89 en relación a los Arts. 92 y 80 inc. 11° del Código Penal. Segundo: Que a fs. 85/86, se notifica de las conclusiones de dicho requerimiento al Sr. Defensor Oficial, Dr. Martín Miguel Molina, oponiéndose al progreso de la acción penal a fs. 87/88 vta., se declare la nulidad del requerimiento de elevación a juicio por no haberse realizado la Pericia solicitada, ni declaró el cierre de la etapa preparatoria conforme lo normado por el Art. 334 y suspensión de plazos Art. 336. Que la Defensa Oficial manifiesta que, respecto a la presente causa plantea la nulidad de la requisitoria de elevación a juicio, atento que el Ministerio Público Fiscal omitió decretar el cierre de la etapa preparatoria conforme lo establecido por el Art. 334 2do. párrafo del C.P.P., impidiendo el derecho a revisión de la prueba denegada. Que al respecto agrega el Dr. Molina, que la Pericia Psicológica/Psiquiátrica fue el único requerimiento efectuado previo a intentar avanzar a una nueva etapa procesal, con riesgo de elevar la presente a juicio sin conocer fehacientemente si el imputado puede estar sometido a juicio, la que es desvirtuada por el MPF, quien aduce que la misma no fue denegada, despachándose la misma el día que fue solicitada, dejando constancia previa de la postura de la situación, adunando dichos referidos durante la declaración del Art. 308, "el imputado es sordo y al no escuchar se pone nervioso en ocasiones reacciona mal", no especificando incapacidad mental alguna en audiencia suspendida por falta de intérprete. Agrega que en la requisitoria de elevación a juicio se ha dejado constancia de que se desarrollen las mismas como instrucción complementaria. Que asimismo aduna el Sr. Agente Fiscal, que el hecho de no cerrar la etapa preparatoria no ha de tener como sanción la nulidad del acto, siendo ello improcedente de conformidad con lo normado por el Art. 201 del C.P.P. Prescripción; Que del planteo de prescripción de la acción penal, a fs. 89 se confiere traslado al Sr. Agente Fiscal, Dr. Pablo Gastón Gamaleri, quien a fs. 106/110 manifiesta que la interposición de la requisitoria de elevación a juicio se ha realizado el día 16 de agosto de 2021 a las 14:25 horas, y que el plazo de prescripción ha de empezar a correr a partir de la medianoche en que se produjo el ilícito, principio que ha de ser aplicado a la interrupción de la misma, o sea que en este caso particular operaría a las 23:59 horas del día 16 de agosto de 2021. Que aduna, que en función de lo expuesto, la acción se debe mantener vigente, siendo improcedente la petición de prescripción de la acción impetrada por la Defensa. Nulidad. Que del planteo de nulidad efectuado por la Defensa, se corre vista a fs. 86 al Agente Fiscal, Dr. Pablo Gastón Gamaleri, quien a fs. 106/110 manifiesta, que "...el hecho de no cerrar la etapa preparatoria no ha de tener como sanción la nulidad del acto, siendo ello improcedente de conformidad a lo normado por el Art. 201 del CPP... que en el caso de autos, como ya se repitió, no se ha denegado ninguna medida, mas aun se han requerido, y dispuesto oportunamente, siendo que en el pedido de requisitoria de elevación a juicio, se ha dejado constancia de que desarrollen las mismas como instrucción complementaria/medida de prueba complementaria conforme a lo esgrimido en el apartado sexto de la resolución recurrida." Que aduna el Sr. representante de la vindicta pública, "Que de lo expuesto deviene improcedente el análisis efectuado, mas aún entendiendo que de conformidad a los actuados obrantes en autos, se han de

contar elementos que permiten el avance a una etapa ulterior", agregando "Que asimismo y en virtud de lo expuesto por el Sr. Defensor no ha de surgir gravamen suficiente y efectivo alguno que pueda nulificar la requisitoria efectuada, que de hecho el mismo código prevee el diligenciamiento de instrucciones complementarias en una etapa de juicio, con lo cual dichas medidas pueden ser canalizadas legalmente en una etapa posterior" Que volviendo la planteo de nulidad que pretende la Defensa, de conformidad a lo normado en el Título VII del C.P.P. (Art. 201 a 208) debo señalar que la declaración de nulidad requiere la inobservancia de las disposiciones establecidas para la realización de determinados actos procesales, circunstancias que no se dan en la presente IPP. Solicita el Sr. Agente Fiscal, que se rechace el planteo nulificante de la defensa en todos sus términos y se eleve la presente causa a la siguiente etapa procesal. Que debo adherir a lo expuesto por el Representante del Ministerio Público entendiendo que debe rechazarse el planteo de nulidad. Que surge del estudio de las presentes actuaciones, en cuanto a la nulidad planteada que analizadas las constancias de autos conforme a la documental existente, no se debe hacer lugar. Agregando que el acto nulificante debe ser un hecho excepcional, dejando sentado que de ser necesarios podrán realizarse en una etapa ulterior, lo que no genera un daño irreparable al derecho de defensa. Declarar la nulidad por la nulidad misma no es la esencia de este concepto. (CSJ de Tucumán, 26-5-98, "Lechesi Areco Raúl Cesar y Otro s/Defraudación", reg. 370, año 1998). En idéntico sentido: "Aceptar nulidades con excesivo acento formalista obstaculiza fundamentalmente el camino que conduce a encontrar un sentido valioso o disvalioso de la conducta humana. En la práctica se traduciría en muchos casos, en la invalidación de gran cantidad de procesos en los cuales, sin estar afectada una garantía esencial, la búsqueda de la verdad real se frustraría por un simple error o una involuntaria omisión". (CSJ de Tucumán, 4-6-98, "Lamoglia Héctor Raúl s/Estafas reiteradas", reg. 415, año 1998). Por el principio de la trascendencia, no hay nulidad de forma si la desviación no tiene trascendencia sobre las garantías esenciales de la defensa en juicio, ya que las nulidades no tienen por finalidad satisfacer pruritos formales sino enmendar los perjuicios efectivos que pudieren surgir de la desviación. Es en razón de lo expuesto que se impone el rechazo de la pretensión nulificante traído por la Defensa. Por ello, y en tal sentido debo citar los siguientes fallos jurisprudenciales: "Una de las exigencias fundamentales para que proceda la declaración de nulidad de un acto procesal es la existencia de un perjuicio concreto, o sea, la limitación de un derecho del justiciable vinculado en forma inmediata al buen orden del proceso y en forma mediata a las garantías que son su causa; por consiguiente, por tanto en el caso de una nulidad relativa como de una nulidad absoluta es menester la demostración de un perjuicio real y concreto... (C.N.C.P., sala I, 23-5-94, "Pérez, R.") "Conforme lo establecido reiteradamente por jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la nulidad procesal requiere perjuicio concreto para alguna de las partes, porque cuando se adopta en el solo interés del formal cumplimiento de la ley, importa un manifiesto exceso ritual no compatible con el buen servicio de justicia". (C. Nacional Criminal Federal Sala 1a. C24.8942 pag. 703)... Tanto las nulidades relativas como absolutas pueden ser declaradas siempre y cuando el vicio del acto haya impedido lograr su finalidad, pues es inadmisibles declarar la nulidad por la nulidad misma (C. Nac. Casación Penal sala 2, c. 40 reg. nº 58 Guillen Varela J-18/11/93).- os expuestos y de acuerdo a los Art. 23, Art. 132, 201/208 del C.P.P. Tercero: Función de la etapa intermedia Del juego armónico de los Arts. 23 inc. 5, 336 y 337 del ritual dimana la función de la etapa intermedia en el proceso penal, analizados desde el prisma de la interpretación literal, como lo señala Julio B. J. Maier la que no consiste sólo en captar el sentido de la oración, sino que utiliza métodos auxiliares, teniendo en cuenta el contexto de la expresión, lo que transmite la regla a los destinatarios (interpretación objetiva), así como la "voluntad del legislador" (interpretación subjetiva). La expresión de motivos introducida por la Ley 13.183, se fundamentó en "La administración racional del proceso, evitando planteos dilatorios a fin de otorgar mayor acceso a la justicia en los casos complejos o de alta conflictividad", todo ello a fin de acelerar el proceso, simplificar su trámite y concentrar los planteos de las partes. (voto Dr. Marcelo Augusto Madina; Plenario Ordoñez Alejandro Oscar s/Infr. Ley 23.737; causa 11.247, Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mar del Plata; 19/6/07). La fase intermedia en la que nos encontramos "se funda en la idea de que los juicios deben ser preparados convenientemente y se debe llegar a ellos luego de una actividad responsable". Por tal razón, un proceso correctamente estructurado tiene que garantizar, también que la decisión de someter a juicio a un imputado no sea apresurada, superficial o arbitraria" (Introducción al Dcho. Procesal Penal, Alberto Binder: cap/ XVIII). La requisitoria de elevación a juicio trata básicamente del mérito de la causa para pasar a debate y exige una "probabilidad preponderante", la que según Binder se traduce en una "alta probabilidad" o promesa juramentada de que el hecho será probado en el juicio. (Introducción al Dcho. Procesal Penal, Alberto Binder. Ad. Hoc. pág. 225). Y sin perjuicio que es sin duda el debate oral el centro del proceso penal, sin embargo corresponde al Sr. Juez de garantías el control de la investigación preliminar, de manera que si el requerimiento fiscal resulta infundado, la apertura del juicio deviene improcedente (cfr. Binder Alberto "Introducción akl Der. Procesal Penal". Págs. 245/253 Edit. Ad-Hoc, 2da. Edición, Bs. As. 1999). Es por ello que esta etapa "intermedia" debe soportar no solo el control formal sino también uno sustancial. Y el requerimiento es fundado siempre que la promesa de elevar, ofrezca prueba suficiente, útil y pertinente. Cuarto: Que de conformidad con lo estatuido por el Art. 337 del C.P.P. deben analizarse las causales, en el orden establecido en el Art.157 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: a) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (08 de noviembre de 2017), fecha de declaración a tenor de lo normado por el Art. 308 del CPP, el día 13 de agosto de 2021, la requisitoria de elevación a juicio efectuada electrónicamente el día 16 de agosto de 2021, a las 14:25:00 horas, con cargo de ingreso a este Juzgado el día 17 de agosto de 2021 a las 13:35 horas, la acción penal no se ha extinguido (Art 323. inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). b) Que los hechos que han dado lugar a la formación de la presente han existido efectivamente, esto de conformidad con lo que surge de denuncia penal de fs. 01/02, placa fotográfica de fs. 03, precario médico de fs. 04, caracterización de lesiones de fs. 24, declaración testimonial de fs. 25 y vta., informe policial de fs. 3, informe victimológico del CAV de fs. 35/36, y demás constancias de autos, se encuentra acreditado con el grado de provisoriedad que esta etapa requiere, que: "El día 8 del mes de noviembre del año 2017, siendo aproximadamente las 20:15 horas, un sujeto adulto de sexo masculino - Martin Alfredo Rinaldi - en circunstancias de encontrarse en el inmueble sito en calle 49 Nro. 1553 de la localidad de Santa Teresita, Partido de la Costa, empujó fuertemente y le propinó un golpe de puño en el rostro a la menor de edad Sol Rocio Bazan, ocasionándole escoriación leve en mejilla derecha y hematoma leve en brazo izquierdo, lesiones caracterizadas a la postre por médico de policía como de carácter leves." Que es sabido, que en los casos de delitos como el que nos ocupa, el victimario se aprovecha del estado de indefección de la víctima, eligiendo el momento propicio para impetrarlo, cuando no existan testigos, escogiendo el modo, tiempo y lugar que lo favorezca para la realización del mismo. c) Por lo antes expuesto, tengo por justificada la existencia del delito que "prima facie" corresponde calificar como: Lesiones Leves Doblemente Agravadas por haber sido perpetradas por un hombre hacia una mujer mediando violencia de género, previsto

y reprimidos por el Art. 89 en relación a los Arts. 92 y 80 inc. 1° y 11° del Código Penal. d) Que según surge de lo actuado en la I.P.P de referencia, el imputado citado a declaración a tenor de lo normado por el Art. 308 del Código de Procedimiento Penal, el día 13 de agosto de 2021, negándose a declarar. (Art. 157, inc. 2° del Cód. de Proc. Penal). e) Siendo mi más íntima y sincera convicción considero que existen elementos suficientes e indicios vehementes, para presumir que Martin Alfredo Rinaldi, resulta autor del hecho calificado como: todos los hechos descriptos en el considerando "b", a saber: Lesiones Leves Doblemente Agravadas por el Vínculo y por Haber Sido Perpetradas Por Un Hombre Hacia Una Mujer Mediando Violencia de Género, previsto y reprimidos por el Art. 89 en relación a los Arts. 92 y 80 inc. 1° y 11° del Código Penal. Indicios1) Indicio que surge de la denuncia de la Sra. Sol Rocio Bazan de fs. 01/02, en la que manifiesta: "que en el día de la fecha siendo 20:15 horas aproximadamente se encontraba en su vivienda cuando llega su padrastro de nombre Martin Rinaldi de trabajar y a raíz de encontrarse con su nuevo perro en la casa comienza a discutir con su madre, ya que el no quería tener mas animales, por lo que la dicente comienza también a discutir con el ya que tenía intenciones de quedarse con el perro y Rinaldi lo agarra como para sacarlo de la vivienda y es ahí que la dicente comienza un forcejeo con este para tratar de quitarle el animal; y luego de ello lo empuja, por lo que recibe como respuesta un empujón de parte de este y es ahí que comienzan a agarrarse y forcejear y la dicente lo golpea en el rostro, por lo que Rinaldi le propina un golpe también en el rostro mas precisamente a la altura del ojo derecho. Seguidamente su madre interviene entre ambos y la dicente se encerró en el baño hasta retiro del lugar. Al consultar si es la primera vez que su padrastro le levanta la mano, la misma manifiesta que Si, al consultarle si su padrastro es una persona violenta, la misma manifiesta que No, pero que es sordo y al no escuchar se pone nervioso en ocasiones reacciona mal, al consultarle si su padrastro consume algún tipo de estancia prohibida o bebidas alcohólicas, la misma manifiesta que No, al consultarle si en alguna oportunidad Rinaldi le levantó la mano a su madre, la misma manifiesta que Si, solo una vez hace aproximadamente 4 años a la fecha, al consultarle si es su deseo instar acciones penales al respecto, la misma manifiesta que Si, pero que no tiene ni ella ni su madre intenciones de perjudicarlo, solo quieren tener algún tipo de interacción familiar con un especialista para tratar ese problema de comunicación que el tiene." 2. Indicio que surge de la placa fotográfica de fs. 03 y precario médico de fs. 04. 3. Indicio que surge del informe médico de fs. 29 en el cual consta,"(...) procedí a dar vista a precario médico obrante a fs N° () perteneciente al ciudadano Bazan Sol Rocio, la cual en base a precario médico presentaría lesiones de caracter leves, solvo complicaciones". 4. Indicio que surge del informe victimológico del CAV de fs. 35/36, en el cual consta: "Mercedes Repetto, Perito Asistente Social, tiene el agrado de dirigirse a usted en IPP 03-02-5798-17 caratulada lesiones leves en la que resulta imputado Rinaldi Martin Alfredo y víctima Bazan Eva Jorgelina, con domicilio actual en calle 49 N° 1553 de la localidad de Santa teresita. Se mantiene una entrevista con la Sra. Bazan Eva H Jorgelina, argentina, DNI 27.824575, de 37 años de edad, de estado civil casada de ocupación actual ama de casa, con domicilio en calle 49 N° 1553 de Santa Teresita. La nombrada reside con su hija, Sol Rocio Bazan, argentina de 16 años, de ocupación estudiante, víctima en la presente investigación, y otra hija del denunciado Martín Rinaldi. La dicente manifiesta que ha convivido once años con el denunciado, que durante ese período fue víctima de maltrato físico y emocional por parte del mismo. Frente a esta situación, la misma se iba del domicilio. Esta modalidad la sostuvo muchas veces. Remarca que lo hacía con sus dos hijas, una de ellas, hija del denunciado, que luego, por sus reclamos, su afecto hacia el mismo y la situación económica regresaba. No obstante tras la denuncia realizada, en la cual el denunciado, ejerció violencia hacia su hija, sintió que era diferente. Acota que decidió realizarle una denuncia, y lograr que el se vaya del hogar. El discurso de la dicente es culposo, pero se fortalece su decisión de haber cambiado su accionar. Agrega que ella habría permitido hace unos días que el se acercara a ver a su hija, que esto lo hizo dado que tuvo cierto sentimiento de culpa. Habla de que el mismo habría perseverado al cabo de unos días en su accionar violento expresándole que se vaya del domicilio, que la vivienda es de el. Por otra parte siente que a manera de castigo no contribuye con la cuota alimentaria y este es un aspecto que la dicente prioriza, ya que no posee en este momento una solvencia económica, Refiere que vive gracias a la ayuda de sus padres y a unos ahorros que dispone de su trabajo como empleada doméstica. Se sugiere que realice el trámite de cuota alimentaria en el Juzgado de Paz, que dialogue sobre la situación habitacional, habida cuenta que ella habría contribuido con la adquisición de la misma y se encuentra a cargo de dos menores al momento de la entrevista. Por otra parte la dicente manifiesta que su ex pareja reside actualmente junto a sus padres y labora en una forrajería propiedad de la familia. La Sra., Bazan se nuestra atenta al diálogo. Habla de su sentimiento de cambio frente a la decisión tomada. El tema económico le pesa, pero no obstante ello se muestra dispuesta a realizar los trámites civiles y a considerar la medida cautelar dispuesta. "Los elementos más arriba enunciados permiten endilgarle los hechos, al imputado Martin Alfredo Rinaldi, de conformidad y en cumplimiento con las exigencias del Art. 323 inc. 4° del C.P.P. Que en atención a las circunstancias antes mencionadas, corresponde elevar las presentes actuaciones a juicio en orden a las consideraciones que a continuación se expondrán. En primer término corresponde destacar la discrepancia existente entre el criterio de quien suscribe y los fundamentos expuestos por la Defensa, ello en virtud de la prueba colectada y la presencia de elementos que naturalmente despejan cualquier ápice de certeza negativa que implique el sobreseimiento del encartado. En dicho contexto, cabe resaltar que de denuncia penal de fs. 01/02, placa fotográfica de fs. 03, precario médico de fs. 04, caracterización de lesiones de fs. 24, declaración testimonial de fs. 25 y vta., informe policial de fs. 3, informe victimológico del CAV de fs. 35/36 y de las pruebas colectadas por el representante del Ministerio Público Fiscal, se tiene por acreditado el ilícito penal al imputado de autos. f) Que no media causa de justificación, inimputabilidad, inculpabilidad o excusa absolutoria alguna en favor del imputado mencionado, que permita acceder a la petición de sobreseimiento esgrimida en su beneficio por el Sr. Defensor (Art. 323 inc. 5° del C.P.P.). g) No existe en autos y en relación al encartado de mención, una aserción de certeza o duda que importe una respuesta negativa a alguno de los capítulos esenciales de la imputación penal y que obligue al suscripto al dictado de una verdadera sentencia absolutoria anticipada, debiendo concluirse en el rechazo de la pretensión defensiva. Por ello, y de conformidad con lo que surge de los Arts. 99, 106, 321, 322, 323, 324, 336, 337 y concc. del C.P.P. Resuelvo I) No hacer lugar a la Prescripción de la Acción Penal impetrada por la Defensa. II) No Hacer Lugar a la Nulidad de la requisitoria de elevación a juicio planteada por la defensa. III) No Hacer Lugar a la solicitud de Sobreseimiento interpuesta por el Dr. Martín Miguel Molina, Defensor Oficial del imputado Martin Alfredo Rinaldi, en atención a los argumentos mas arriba enunciados. IV) Elevar la presente causa a juicio de acuerdo a lo establecido por el Art. 337 del C.P.P., que se le sigue al imputado Martin Alfredo Rinaldi, quien no posee sobrenombre o apodo, de nacionalidad argentina, de 42 años de edad, nacido el día 10 de septiembre de 1979, de estado civil casado, de profesión u ocupación cerrajero, que sabe leer y escribir, DNI N° 27.642.726, hijo de Jorge Alfredo Rinaldi (v) y de Nelida Beatriz Martinez (v), domiciliado en Calle 49 N° 1533 entra Calles 15 y 16 de Santa teresita, Partido de la Costa por el delito

calificado como Lesiones Leves Agravadas por haber sido perpetradas por un hombre hacia una mujer mediando violencia de género previstos y reprimidos por el art. 89 en relación a los arts. 92 y 80 inc. 1° y 11° del Código Penal, por el cual se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del CPP. IV) No Hacer Lugar a la suspensión de los plazos previstos por el Art. 336 del CPP, solicitado por el Sr. Defensor Oficial. V) Téngase presente la apelación impetrada por el Sr. Defensor para la oportunidad en que la totalidad de las notificaciones se encuentren realizadas. VI) Previo cumplir con la remisión ordenada en el punto anterior devuélvase la IPP a la fiscalía interviniente a fin de que se certifique el estado actual y/o última resolución de los antecedentes penales de los imputados. Notifíquese a la Fiscalía interviniente y al Sr. Defensor Oficial. Regístrese. Proveo por subrogación del titular." Fdo. Dr. David Leopoldo Mancionelli. Juez de Garantías Subrogante. Juzgado de Garantías N° 4 Departamento Judicial de Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 22 de diciembre de 2021. Atento el estado de la presente IPP, y de conformidad con Notificación Policial de fs. 136 y lo informado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 139, procédase a notificar al Sr. Martín Alfredo Rinaldi de la resolución obrante a fs. 111/116 vta., por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Asimismo, remítase la IPP a la sede de la Fiscalía de intervenciones a los efectos de que su titular arbitre los medios tendientes a dar con el paradero del imputado, debiendo informar a esta Judicatura de manera periódica -mensualmente- el resultado de las diligencias realizadas a tal fin". Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - En causa N° 238/2016, IPP N° 03-04-003641/15, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Dolores, a cargo del Dra. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a RIVERO ESTEBAN ANDRÉS y Otro s/Hurto, a efectos de solicitarle proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Alem N° 30 de la localidad de General Madariaga, Pcia. Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de diciembre de 2021. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, en la causa N° 238/2016, Sobreseyendo totalmente a Rivero Esteban Andres cuyos demás datos personales obran en autos. Notifíquese". Fdo. Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard. Ante mi Dra. Florencia Doumic. Abogada Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2. Dolores, 22 de diciembre de 2021.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-05- 000857-19/00 seguida a LUIS MANUEL CHAMORRO por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (189-inc. 2° párr. 1ro), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Caseros y Velázquez de General Madariaga, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 20 de diciembre de 2021, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: No habiendo el encartado Chamorro Luis Manuel abonado las costas del proceso, dispónese la Inhibición General de Bienes del nombrado hasta cubrir la suma de pesos trescientos ocho. A tal fin líbrese Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble adjuntando el folio de seguridad respectivo. Asimismo atento no haberse podido localizar en el domicilio oportunamente aportado a Chamorro Luis Manuel, procédase a notificar por Edictos en el Boletín Oficial (Art.129 CPP). Proveo como Juez Subrogante. Regístrese, notifíquese". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez Subrogante. Juzgado de Garantías N° 1.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Daniel J. Mazzini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LUGO BRIAN FABIAN, -hijo de Lalo Martínez y de Susana Lugo, nacido el 5 de octubre de 2000 en Lomas de Zamora, titular de DNI 42.590.275, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-60067-19, seguida a Lugo Brian Fabian en orden al delito de Robo Agravado por Su Comisión en Poblado y en Banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 22 de diciembre de 2021. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal en el escrito que antecede y emplázese al encartado Brian Fabián Lugo por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial". Daniel J. Mazzini. Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 22 de diciembre de 2021. Micaela Lugones. Auxiliar Letrada.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional Número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a AIDA ESTER MOREYRA, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-00-09757-21 (RI 10362) caratulada "Moreyra Aida Ester s/Amenazas Calificada, Lesiones Leves Calificadas, Lesiones Leves -10362- ", cuya resolución se transcribe: "VR //mas de Zamora, 22 de diciembre de 2021. Atento a la incomparecencia de la imputada Aida Ester Moreyra la imposibilidad de ubicar a la misma para notificarla en autos, en virtud de lo informado a fs. 66, más lo manifestado por la Defensa a fs. 68. Cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 22 de diciembre de 2021.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. MARCELO ANTONIO MASTRONARLI con último domicilio conocido en calle Blas Parera N° 1645 de esta ciudad, quien fuera víctima en causa nro. INC-15674-1 seguida a Pili Santin Cristian, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 13 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: I.- Habiéndose practicado por Secretaría los informes del Registro de Violencia Familiar y Plataforma SIMP y, atento el estado de autos, córrase vista de los

informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. II.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 28 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs. la que será realizada por videoconferencia en Plataforma Teams. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados en la sala de videoconferencias que corresponda, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrian s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". III- Oficiése a la Jefatura de Policía Deptal. a fin que notifique a la víctima de autos, Sr. Marcelo Antonio Mastronarli de la audiencia fijada en autos, debiendo aportar en caso de asistir a la misma, el usuario de microsoft Teams, con antelación suficiente para cursar la invitación correspondiente". "mlc///del Plata, 23 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Atento lo manifestado por la Sra. Actuaría, líbrese oficio Jefatura Departamental haciéndole saber al titular de la citada dependencia que deberán arbitrarse la medidas tendientes a notificar indefectiblemente en forma personal a la víctima de autos y con carácter de muy urgente en el término de 72 hs. y con la debida antelación a la audiencia fijada, requiriéndose asimismo se concurre al domicilio consignado tantas veces como sea necesario a fin de notificar personalmente a Sr. Marcelo Antonio Mastronarli, en razón de no ser legalmente válida la notificación a un familiar o a un tercero. Sin perjuicio de ello, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a CARLA FLORENCIA ALEGRE, en la causa N° 07-01-7330-20 (N° interno 8026) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada y Resistencia a La Autoridad por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "////field. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Alegre Carla Florencia por intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese". Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Banfield.

dic. 28 v. ene. 3

POR 1 DÍA - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana María Tenuta, cita y emplaza a ALAN DAVID MARIN GONZALEZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-10417-20 (n° interno 7732) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado, cuya resolución infra se transcribe: "Y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Marin Gonzalez Alan David por Intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 3.560 seguida a GUSTAVO FABIAN RODRIGUEZ por el delito de Hurto Calificado en Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Rodriguez, apodado "El Ponja" de nacionalidad argentina, de 37 años de edad, de estado civil soltero, con último domicilio en la calle Einstein N° 449 de Villa Tesei, partido de Hurlingham, DNI N° 30.695.664, hijo de Luis Roberto Rodriguez y de Fabiana Buzza, de ocupación albanil, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a éste Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "23/12/21. I.- Por recibidas las presentaciones que anteceden, ténganse presentes. II.- Atento a lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal interinamente a cargo Dr. Horacio Alfredo Vazquez y toda vez que se desconoce el paradero del coimputado de autos Gustavo Fabián Rodríguez, cítese y emplácese al mismo mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.)...". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, Secretaría Única a cargo del Dr. Agustín Marano, sito en la calle Entre Ríos N°

2929, San Justo, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, comunica por 5 días que en los autos caratulados: "Cooperativa de Trabajo San Justo Limitada s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 34043/2021), con fecha 29 de noviembre de 2021 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la COOPERATIVA DE TRABAJO SAN JUSTO LIMITADA. Asimismo, se hace saber que se ha fijado plazo hasta el día 4 de febrero de 2022 a fin de que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Síndico designado Contadora Stella Maris Lopez con domicilio sito en la calle Perito Moreno 3085, de la Localidad de Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza, en el horario de atención indicado días lunes, miércoles y jueves de 15 a 18 hs., previa solicitud de turno a los celulares 11-50038749/ 221-4817936, 11-4461-3523, hágasele saber a los pretensos acreedores que opten por la verificación electrónica de los créditos, que deberán enviar el pedido verificadorio de su crédito junto a sus títulos justificativos, escaneados en archivos PDF al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com. Por su parte la Síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley Concursal, los días 18 de marzo de 2022 y 4 de mayo de 2022 respectivamente. La Matanza, 13 de diciembre de 2021. Agustín Marano. Secretario.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2312 (I.P.P. N° 10-01-006172-20) seguida a Luciano Gabriel Gandola por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a LUCIANO GABRIEL GANDOLA de nacionalidad argentina, nacido el día 22 de marzo de 1990, de estado civil soltero, con último domicilio en la calle Vilela N° 1987 de la localidad y partido de Ituzaingó, hijo de Roberto gandola y de Stella Maris Cavieres, con DNI N° 35.126.980 por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Luciano Gabriel Gandola por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). (...) Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 23 de diciembre de 2021. María Laura Corrales. Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Del Departamento Judicial Morón.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-3899 (I.P.P. N° 10-00-16091-21/00), seguida a ARIEL ALEJANDRO DÍAZ en orden al delito de Amenazas Simples, cítese y emplácese al nombrado Díaz (DNI N° 42.977.143, de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de octubre de 1998 en la Provincia de Córdoba, hijo de María Fernanda Díaz), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, 23 de diciembre de 2021. Por recibido y acumulado el escrito presentado por la Dra. Mercedes Conti y en atención a lo allí manifestado, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ariel Alejandro Díaz por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, librense edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez. Secretaría, 23 de diciembre de 2021.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ALAN JIMENEZ en causa N° INC-17290-1 seguida a "Iturralde Hector Oscar por el delito de Incidente de Prisión Domiciliaria", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 21 de diciembre de 2021. Autos Y Vistos: Atento lo informado por parte del Equipo Técnico del Programa Envión sede Puerto dependiente de la Dirección de Coordinación de Niñez y Juventud Municipalidad de General Pueyrredón, librese oficio a la víctima de autos a los fines de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada

de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ZARZA, paraguayo, titular del DNI para extranjeros N° 95.574.123, instruido, constructor de obras, soltero, nacido el 29 de septiembre de 1983 en la localidad de General Artigas de la República del Paraguay, 37 años de edad, hijo de Santiago Sánchez y de Beatriz Rodríguez, domiciliado en calle Castelli N° 642, del Barrio Los Aromos, de la localidad de General Rodríguez (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1367-2019-4438 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Calificadas, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, de diciembre de 2021. A los fines de notificar la sentencia, cítese por cinco días a Miguel Ángel Rodríguez Zarza para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrense oficio de estilo. Notifíquese". María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno. Auxiliar Letrado.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FERNANDO GABRIEL ROBINET D., en la causa N° 4951 y su acollorada 5189-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 30.939.813, con último domicilio en la calle Carlos Noel 386 de la localidad de Rincón de Milberg partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° IEJ-4951 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Calificadas y Lesiones Leves Calificadas en Concurso Real con Amenazas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.): "No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, en virtud a lo informado por el Acuario y por la Seccional 2da. de la comisaría de Florencio Varela, íntimeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Mariela Quintana. Juez. Secretaría, 22 de diciembre de 2021.

dic. 28 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-2517-2017-6470, caratulada: "Flurin Yair Alejandro s/Robo Simple en Grado de Tentativa en Moreno -B- y AG. N° ME-2349-2018-7049 Flurin Yair Alejandro s/Daño en General Rodríguez -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado YAIR ALEJANDRO FLURIN, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos... Y Considerando... Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal en la presente causa y Sobreseer al encartado Yair Alejandro Flurin (Art. 323 inc. 1ro. del C.P.P.) en orden a los delitos de Robo Simple en Grado de Tentativa y Daño previstos y reprimidos por los Arts. 42, 44, 164 y 183 del C.P. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, líbrense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese". Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez subrogante. Mercedes 22 de diciembre de 2021.

dic. 29 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia Zunino, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del incidente N° 343-2018/1 (vinculado a la IPP N° 02-01-001141-18/00), caratulado: "Gomez Juan Tomás p/Amenazas y Lesiones Leves Agravadas en Concurso Real" y ac. causa N° 33-2019, en orden a los delitos de Violación de Domicilio y Desobediencia en Concurso Ideal y Amenazas en Concurso Real; que instruyera la Unidad Fiscal N° 6 de este medio, a fin de solicitarle publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) previo a resolver en torno a la situación de JUAN TOMÁS GÓMEZ, DNI 38.428.827, nacido en la localidad de San Cayetano, el 06 de julio de 1994, hijo de Ricardo Javier Fritz y de Elsa Aurora Gómez, con último domicilio conocido en calle 17 de Agosto N° 433 de la ciudad de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y Ordenarse su Detención (...)" - Fdo. Gabriel Giuliani. Juez (PDS).

dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a AUGUSTO ARNALDO GAMARRA ESCOBAR, paraguayo, soltero, instruido, de 35 años, hijo de Adriano Gamarra y de Nilda Escobar, nacido el 16 de febrero de 1983 en Villa Rica, Paraguay (B), con domicilio en calle Panchito López y Cerro Corá de Asunción, República del Paraguay, DNI N° 94.819.987, teléfono 0059-82853716, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-751-2018 (7103), "Gamarra Escobar Augusto Arnaldo s/Encubrimiento Calificado por el Animo de Lucro", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, diciembre de 2021.

dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, hace saber que en los autos caratulados "Alvarez Leila Noemi s/Quiebra (pequeña)", expte. 42036, con fecha 1º de diciembre de 2021, se ha decretado la Quiebra de LEILA NOEMI ALVAREZ, DNI N° 41.726.106, CUIL N° 27-41726106-6, con domicilio real en calle Carlos Casares N° 2520, Florencia Varela, Pcia. de Bs. As.. Se intima a la fallida y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación de la fallida, que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Habiendo sido designada síndico la Cra. Angela Elma Mileti, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras, hasta el día 14 de febrero de 2022, de optarse por la verificación presencial, se efectuará en el domicilio procesal, calle Lavalle 959, Quilmes, de lunes a viernes de 10 a 16 hs, previo solicitud de turno al Teléfono 11-42535217, o a través del correo electrónico consulpiano@hotmail.com; y/o celular 221-4817936; de optarse la verificación en forma electrónica, se deberá enviar el pedido verificadorio de sus créditos, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF, al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com. De corresponder, el pago del Arancel, se efectuará por transferencia bancaria a cuenta Banco de la Provincia de Buenos Aires, CBU 0140114703205052705292. Se presentará informe individual de créditos el día 29 de marzo de 2022 e informe general el día 11 de mayo de 2022. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 29 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - La Sra. Presidente del Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial de Morón, Dra. Ma. Gabriela Alcolumbre, Secretaría Única, sito en la calle Colón, 151 3º piso Cuerpo H, de la localidad de Morón, Pcia. de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Cardozo Claudia Elena y Otro c/Salaverri Juan Enrique S.A. y Otro s/Daños y Perjuicios" MO-18855, cita a derechohabientes de CLAUDIA ELENA CARDOZO, DNI 25.479.145, para que concurran a estar a derecho al proceso dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial (Art. 53 INC. 5ª CPCC). Hágase saber al mencionado diario que el abono del arancel será diferido a las resultas en costas en los presentes obrados.

dic. 30 v. dic. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita a herederos de AMALIA LAMAS, LC 1.077.314 y quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, sito en la calle dirección del inmueble Coronel Acha N° 615, entre las calles Curupayti y Consejal H. Julian, nomenclatura catastral Circ.: I, Sec: C, Manz.: 211 B, Parc.: 5 "a", folio 3506/46, de Morón (conf. art. 681, última parte del CPCC) para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente (art. 341 del CPCC).

dic. 30 v. dic. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, en autos caratulados "Antonione Roberto Carlos c/Celis Manuel s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. ZLA-19860-2021, cita y emplaza por diez (10) días al demandado MANUEL CELIS como así a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, identificado catastralmente como: Cir. 1, Secc. B; Mza. 14B; Quinta 14, Parc. 3; Ptda. 059-001400-1, para que dentro de dicho plazo de la última publicación comparezcan a contestar la demanda incoada, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente. Vedia.

dic. 30 v. dic. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón esq. Brown, 1º piso C de la localidad y Partido de Morón, cita a Herederos de NELIDA TERESA MARCHELLI en los autos caratulados "Banco de La Provincia de Buenos Aires c/Lamamy Alfredo y Otra s/Cobro de Pesos" Expte. N° 43.811 para que dentro del término de quince días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, haciéndole saber que en caso de no hacerlo se le designará para que los represente al Defensor de Ausentes que resulte designado por la Secretaría General Civil. El presente se libra en los terminos de los Arts. 145, 146, y 341 del CPCC.

dic. 30 v. dic. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaria Única del Depto. Judicial de Mar del Plata sito en calle San Martín N° 3548 de la ciudad de Mar del Plata, en los autos "Fernandez Alfei Ambar Anahi s/Guarda a Parientes", Expte. MP-33810-2019, cita y emplaza a la parte accionada Sra. LUCÍA JORGELINA ALFEI, DNI 18.908.459, en los términos del Art. 145 del CPCC, para que dentro del término de cinco días se presente en autos hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial para que ejerza en su representación. Fdo. Lazcano, María Silvina. Juez de Familia.

dic. 30 v. dic. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 10, a cargo de la Dra. Mariela Mercedes Di Nápoli, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Av. Illia 2951, de la localidad de San Justo, Partido La Matanza, en autos caratulados "Romero Quiroga Roman Joaquin s/Abrigo", (expte. LM-40707-2021), a fin de notificar a XIMENA QUIROGA haciéndole saber que en el término de cinco días de notificada deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la Situación de Adoptabilidad del niño. Agustin M. Raimondo. Auxiliar Letrado.

dic. 30 v. dic. 31

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita a Herederos y/o Derechohabientes de BURGOS CARLOS HUGO, DNI N° 7.748.462, para que en el plazo de diez días concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio, en los autos "Tonin

Ruben Santos c/Asociart Art S.A. y Otros s/Accidente de Trabajo - Acción Especial s/Accidente de Trabajo - Acción Especial (expte. N° 57008)". El auto que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Mar del Plata, Atento al fallecimiento denunciado, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital a efectos de que se cite por el plazo de diez días a herederos y/o derechohabientes de Burgos Carlos Hugo a fin de que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 43 CPC y 63 de la Ley 11.653). Notifíquese electrónicamente (ac. 4039)". Dr. Cippitelli Orlando Daniel, 20/12/2021. Se transcribe a continuación el Art. 20 de L.C.T. y Art. 22 de la ley 11.653: Ley 20.744 Art. 20. "Gratuidad. El trabajador o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo. Su vivienda no podrá ser afectada al pago de costas en caso alguno. En cuanto de los antecedentes del proceso resultase pluspetición inexcusable, las costas deberán ser soportadas solidariamente entre la parte y el profesional actuante." Ley 11.653 Beneficio De Gratuidad Artículo 22.- "Los trabajadores o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna". Mar del Plata, diciembre de 2021.

dic. 30 v. dic. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Karina Noemí Sequeira, sito en Calle Lavalle 2093, 3° piso de la ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, en los autos caratulados "Expte. N° 120287/2018, Sosa Osvaldo c/Cabrera Pablo Exequiel y Otro/a s/Daños y Perjuicios y Daño Moral", cita y emplaza al CABRERA PABLO EXEQUIEL, DNI N° 32.525.941 para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, por sí o mediante apoderado, en el presente proceso bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él. El Dorado. Misiones, a los 9 del mes de septiembre del año 2021. Karina N. G. Sequeira. Secretaría. Juzgado Civil y Comercial N° 2.

dic. 30 v. dic. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle Sarmiento N° 1842, del partido de Marcos Paz, cita a LAGORIO JOSE y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al dominio de los inmuebles cuya usucapación se pretende, identificados catastralmente como Circ. I, Secc. j; Qta. 74; Manzana 74 b; Parcela 1, inscripto al folio 30/1940, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Villar Alcira Inés, Dioguardi Héctor Eugenio, Guillermino Nélide Rosa c/Lagorio José s/Usucapación", expediente N° 26790, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que lo representen (Arts. 145, 146, 147, 341 y ccs del C.P.C.C). Marcos Paz, 2021.

dic. 30 v. dic. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Hernan Garcia Lazzaro, Secretaría Única, sito en la Avda. Centenario 1860, Béccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Alaniz Gullon Federico Jose s/Adopción Acciones Vinculadas", (Expte. N° 25594/2013), que tramitan ante este Juzgado, a los fines de que se notifique de la sentencia recaída en autos a la Sra. MARIA CESARINA GULLON, en la que se ha resuelto lo siguiente: "San Isidro, 5 de abril de 2016. Fallo: 1º) Otorgar la Adopción Plena del adolescente Federico Jose Alaniz Gullon, (DNI 42.927,938 hijo de Jose Oscar Alaniz (fallecido) y de Maria Cesarina Gullon, inscripto en la Dirección del Registro del Estado Civil de Vaquería, República del Paraguay, bajo Acta de fecha 9 de febrero de 2000, Tomo del Libro IV - Folio N° 92, Acta N° 43, declarado ciudadano argentino por opción el 29 de mayo de 2002 por el señor Juez Federal Dr. Alfredo Gustavo Bustos, a la señora Haydee Louzao, (DNI F 3620813). 2º) Establecer que el adolescente deberá llamarse Federico Jose Alaniz nombres y apellidos que usará en adelante, para todos los actos de su vida. 3º) Disponer que se mantiene el lazo de sangre con sus padres biológicos, José Oscar Alaniz (fallecido) y María Cesarina Gullon, y el lazo fraterno con su hermana adoptiva Sofia Adriana Alaniz. 4º) Se expida la documentación pertinente para proceder a la inscripción de la presente sentencia de adopción en la Dirección del Registro del Estado Civil de Vaquería, República del Paraguay, para la toma de razón del presente fallo, con relación a Acta de fecha 9 de febrero de 2000, Tomo del Libro IV - Folio N° 92, Acta N° 43. 6º) La presente sentencia deberá notificarse a la Sra. María Cesarina Gullon por edictos (Art. 145 del CPCC). Regístrese. Notifíquese". Firmado: Dra. Aurora Estela Souza. Juez. Juzgado de Familia N° 3. Res. SCBA 1531/15. "San Isidro, 21 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Advirtiendo el Suscripto en este acto, que se ha incurrido en un error material en el punto 6 de la parte resolutive de la sentencia obrante a fs. 139/143, de conformidad con lo previsto por el Art. 166 inc. 2º del CPCC., aclárese la misma, en el sentido que la sentencia dictada en autos deberá notificarse a la Sra. Maria Cesarina Gullon por edictos, a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Federal" de San Isidro, lo que así queda establecido. Regístrese con relación a la N° 202 (S) y 137 (H) de 2016. Notifíquese". Firmado: Dr. Hernan Garcia Lazzaro. Juez. En San Isidro, 27 de diciembre de 2021.

dic. 30 v. dic. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Pilar, a cargo de la Dra. Silvina M. Galeliano, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Silva y de la Dra. Yanina Palacio, sito en calle 12 de Octubre 741 de la localidad y partido de Pilar, en autos caratulados "Sabao Natalia Rosalia s/Abrigo", (PL-10671-2021), se ha resuelto notificar al progenitor de la niña de autos, la resolución que a continuación se transcribe: "Pilar, 22 de diciembre de 2021... Resuelvo: 1) Legalizar la Medida de Abrigo adoptada el día 10 de diciembre del año 2021 por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, respecto de la menor Sabao Natalia Rosalia (13), quien se domiciliada junto con su hermana, la Sra. Sofia Sabao en la calle Anzagasti 1090, De Manuel Alberti, Pilar, Buenos Aires, por el plazo máximo de 180 días, produciéndose el vencimiento de la medida el día 8 de junio de 2022. 2) Notificar lo resuelto a los progenitores de la menor Sra. MUÑOZ ROSA MARCELA, domiciliada en la calle Emilio Ravignoni 3053 de Manuel Alberti, Pilar, Buenos Aires y Sr. SABAO PABLO cuyo domicilio se desconoce, haciéndoles saber que pueden contar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial ubicada en la calle Sarratea 61, Pilar (frente al ACA Pilar) (Art. 18 y 75 inc. 22 Constitución Nacional, Art. 5 y 18 CIDN; Art. 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Arts. 264 y sdtes CC.). A fin de notificar a la progenitora, líbrese

Oficio a la Comisaría correspondiente. Asimismo, notifíquese la presente mediante la publicación de Edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "Resumen" de Pilar (los que serán sin costo atento el carácter de las actuaciones), citando al Sr. Sabao Pablo para que se presente en el Juzgado dentro de los 5 días, a fin de ejercer sus derechos (Art. 146 CPCC)". En la Ciudad de Pilar, a los 27 días del mes de diciembre del año 2021.

dic. 30 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Cristina E. Pibida, Secretaría Única, notifica y emplaza al Sr. DIEGO RAMON QUEVEDO, con DNI N° 25.406.589 (progenitor de la niña Quevedo Priscila Milagros DNI N° 46.422.289), que en los autos caratulados "Quevedo Priscila Milagros s/Abriego", (expte. N° LZ-35061-2019), se ha resuelto: "Lomas de Zamora, 17 de septiembre de 2021.- (...) Resuelvo: I.- Declarar la legalidad de la medida dispuesta en relación al niño Quevedo Priscila Milagros con DNI N° 46.422.289, hija de Diego Ramon Quevedo, DNI N° 25.406.589 y sin datos denunciados de la progenitora. II.- Notifíquese a la Asesoría de Incapaces interviniente dando vista de los presentes obrados de manera electrónica. III.- Comuníquese la presente al Servicio Local interviniente, a cuyo fin librese oficio por secretaría". Fdo. Cristina E. Pibida, Juez. "Lomas de Zamora, 20 de septiembre de 2021. (...) Resuelvo: 1º Declarar a la niña Priscila Milagros Quevedo, nacida el 18/04/2005 con DNI N° 46.422.289, hija de Diego Ramon Quevedo (DNI N° 25.406.529), sin datos denunciados de la progenitora fallecida, en Situación de Abandono y Adoptabilidad. 2º Ordenar el Otorgamiento de la Guarda de Priscila Milagros Quevedos, nacido el 18 de abril de 2005 2019 con DNI N° 46.422.289 en un ámbito familiar, a fin de seleccionar para ello un postulante de los que se encuentran inscriptos en el Registro de Aspirantes a Guarda con fines de Adopción y oficiar a sus efectos a la Secretaría de Asuntos Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. 3º Comunicar lo resuelto a la Secretaría de Asuntos Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. 4º Comunicar la presente resolución a la Dirección del Hogar Leopoldo Pereyra, asimismo al Servicio Local y Zonal de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño y Adolescente de Lomas de Zamora, a cuyo fin librense los oficios respectivos. 5º Dar vista a la Asesoría de incapaces interviniente Departamental, en su despacho a cuyo fin pasen las presentes a esa dependencia (Art. 135 "in fine" del CPCC. Notifíquese. Regístrese". Fdo. Cristina E. Pibida, Juez. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE TIGRE, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Delichotti, hace saber que el día 04 del mes de febrero del año 2022 se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES autorizada en los términos de la Resolución dictada por la S.C.J.B.A. N° 246 de fecha 04/03/2000, correspondiente a 1.949 expedientes contravencionales iniciados entre el 25 de noviembre de 1996 y el 1° de diciembre de 2012. Se hace constar que, dicho material ya ha sido revisado y seleccionado por el Departamento Histórico Judicial de la Suprema Corte De Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y como así también, que quien tuviera interés en la conservación de alguna de las causas separadas para la destrucción, deberá solicitarlo por escrito fundado, pudiendo ejercer este derecho según lo establece el Art. 120 del Acuerdo N° 3397/08 SCJBA, dentro de los (20) veinte días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del presente oficio -según fuere el caso- a que se refiere el Artículo 119 del Acuerdo N° 3397/08. Igualmente podrá solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el Artículo 116 del Acuerdo N° 3397/08, pudiendo convocar otras entidades de defensa de los Derechos Humanos que a su entender, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y contralar el cumplimiento del presente. Los listados conteniendo las causas a destruir se encuentran disponibles para su consulta en el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre.

dic. 30 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa N° 4438/ZC-803-2019 (IPP N° -4438-), caratulada "Banega Miguel Antonio; Romero Paulo Benjamin; Ferloni Ezequiel Ignacio s/Robo Calificado por Haberse Perpetrado en Lugar Poblado y en Banda y por el Uso de Arma de Fuego Cuya Aptitud para el Disparo no Podrá Tenerse por Acreditada (Víctima: Burgos Stella Maris) IPP 18-01-5705-19/00", notifica por el presente a MIGUEL ANTONIO BANEGA de la resolución que a continuación se transcribe: "Campana, 22 de febrero de 2021. Autos Los de la causa 4438 del registro de este tribunal. Visto Que, el 17 de diciembre de 2019, este tribunal dispuso la suspensión del proceso a prueba por el término de un año respecto de Miguel Antonio Banega e Ignacio Ezequiel Ferloni, computándose que dicho período probatorio vencería el 17/12/2020 (v. fs. 39-42). Que, en tal oportunidad, se le impuso a los enjuiciados que abonaran cada uno de ellos la suma de cinco mil pesos en concepto de reparación del daño presuntamente causado en caso de que la presunta víctima lo aceptara. A su vez, como reglas de conducta se los obligó a fijar residencia y someterse al régimen del Patronato de Liberados que corresponda de acuerdo con sus domicilios reales; abstenerse de mantener contacto con las presuntas víctimas de autos; abstenerse de usar o tener armas de cualquier tipo y calibre y mantener oficio u ocupación acorde a sus posibilidades. Que, una vez vencido el plazo probatorio, se le requirió a la Delegada de las Unidades de Expedición y Recepción de Antecedentes UER que informara nominativamente los antecedentes que registraron los enjuiciados, habiéndose agregado los informes a fs. 76-77 (Banega) y 78-83 (Ferloni). Cursada las vistas a tenor del artículo 76ter. del C.P., se expidió el agente fiscal, quien consideró que de los elementos agregados a la presente surgía que los causantes habían cumplido con la carga de no cometer delitos durante el período probatorio, y con el resto de las obligaciones, por lo que correspondía disponer la extinción de la acción penal y sobreseimiento respectivo en relación a ambos encausados (v. fs. 85-86). Luego, la defensora oficial de Miguel Antonio Banega y el defensor particular de Ignacio Ezequiel Ferloni, solicitaron que se dicte la extinción de la acción penal y sobreseimiento de sus asistidos (v. fs. 89 y 90, respectivamente). Y considerando Que, conforme surge de los informes aportados por el Patronato de Liberados, los causantes han cumplido con las obligaciones de fijar residencia y someterse al régimen del patronato de liberados correspondiente de acuerdo con sus domicilios reales; y con la de mantener oficio u ocupación, no obrando constancias de que hayan incumplido con la otra obligación. Que, de los informe de antecedentes, surge que los probados no han cometido ningún delito durante el periodo de prueba. Respecto a la suma ofrecida en concepto de reparación del daño, entiendo que la circunstancia de que los obligados no hayan concretado la suma ofrecida,

no resulta motivo suficiente para revocar el instituto acordado, en tanto que la omisión de pago no puede ser reprochada a los oferentes si no hubo un activo reclamo a tal respecto por parte del órgano de contralor o de la presunta víctima. Por tales razones, tendré por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa a los encausados Banega y Ferloni, por cuanto habiendo transcurrido el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, encuentro que se ha concretado el fin preventivo especial que persiguen los artículos 76 bis y 76ter., párrafo 4°, del Código Penal En virtud de ello es que... ..Resuelvo: 1) Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa 4438 respecto de Miguel Antonio Banega y de Ignacio Ezequiel Ferloni, en orden al delito de Robo Agravado Por Haber Sido Cometido En Lugar Poblado Y En Banda, Artículo 167, inciso 2°, del Código Penal que se les imputara; de conformidad con lo normado por el artículo 7 ter. del Código Penal. 2) Dictar Sobreseimiento total de Miguel Antonio Banega e Ignacio Ezequiel Ferloni en la presente causa 4438 formada con la IPP 18-01-5705-19, de acuerdo con lo normado por el Art. 323, inciso 1°, de C.P.P. Regístrese, notifíquese, y una vez firme comuníquese, cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A., y oportunamente archívese". Fdo. Guillermo Miguel Guehenneuf. Juez. Campana, 21 de diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa N° 4438/ZC-803-2019 (IPP N° -4438-), caratulada "Banega Miguel Antonio; Romero Paulo Benjamin; Ferloni Ezequiel Ignacio s/Robo Calificado por Haberse Perpetrado en Lugar Poblado y en Banda y por el Uso de Arma de Fuego Cuya Aptitud para el Disparo no Podrá Tenerse por Acreditada (Víctima: Burgos Stella Maris) IPP 18-01-5705-19/00", notifica por el presente a EZEQUIEL IGNACIO FERLONI de la resolución que a continuación se transcribe: "Campana, 22 de febrero de 2021. Autos: Los de la causa 4438 del registro de este tribunal. Visto Que, el 17 de diciembre de 2019, este tribunal dispuso la suspensión del proceso a prueba por el término de un año respecto de Miguel Antonio Banega e Ignacio Ezequiel Ferloni, computándose que dicho período probatorio vencería el 17/12/2020 (v. fs. 39-42). Que, en tal oportunidad, se le impuso a los enjuiciados que abonaran cada uno de ellos la suma de cinco mil pesos en concepto de reparación del daño presuntamente causado en caso de que la presunta víctima lo aceptara. A su vez, como reglas de conducta se los obligó a fijar residencia y someterse al régimen del Patronato de Liberados que corresponda de acuerdo con sus domicilios reales; abstenerse de mantener contacto con las presuntas víctimas de autos; abstenerse de usar o tener armas de cualquier tipo y calibre y mantener oficio u ocupación acorde a sus posibilidades. Que, una vez vencido el plazo probatorio, se le requirió a la Delegada de las Unidades de Expedición y Recepción de Antecedentes UER que informara nominativamente los antecedentes que registraron los enjuiciados, habiéndose agregado los informes a fs. 76-77 (Banega) y 78-83 (Ferloni). Cursada las vistas a tenor del artículo 76ter. del C.P., se expidió el agente fiscal, quien consideró que de los elementos agregados a la presente surgía que los causantes habían cumplido con la carga de no cometer delitos durante el período probatorio, y con el resto de las obligaciones, por lo que correspondía disponer la extinción de la acción penal y sobreseimiento respectivo en relación a ambos encausados (v. fs. 85-86). Luego, la defensora oficial de Miguel Antonio Banega y el defensor particular de Ignacio Ezequiel Ferloni, solicitaron que se dicte la extinción de la acción penal y sobreseimiento de sus asistidos (v. fs. 89 y 90, respectivamente). Y Considerando Que, conforme surge de los informes aportados por el Patronato de Liberados, los causantes han cumplido con las obligaciones de fijar residencia y someterse al régimen del patronato de liberados correspondiente de acuerdo con sus domicilios reales; y con la de mantener oficio u ocupación, no obrando constancias de que hayan incumplido con la otra obligación. Que, de los informe de antecedentes, surge que los probados no han cometido ningún delito durante el período de prueba. Respecto a la suma ofrecida en concepto de reparación del daño, entiendo que la circunstancia de que los obligados no hayan concretado la suma ofrecida, no resulta motivo suficiente para revocar el instituto acordado, en tanto que la omisión de pago no puede ser reprochada a los oferentes si no hubo un activo reclamo a tal respecto por parte del órgano de contralor o de la presunta víctima. Por tales razones, tendré por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa a los encausados Banega y Ferloni, por cuanto habiendo transcurrido el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, encuentro que se ha concretado el fin preventivo especial que persiguen los artículos 76 bis y 76ter, párrafo 4°, del Código Penal En virtud de ello es que... ..Resuelvo: 1) Declarar la Extinción de la Acción penal en la presente causa 4438 respecto de Miguel Antonio Banega y de Ignacio Ezequiel Ferloni, en orden al delito de robo agravado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda, artículo 167, inciso 2°, del Código Penal que se les imputara; de conformidad con lo normado por el artículo 76ter., del Código Penal. 2) Dictar Sobreseimiento total de Miguel Antonio Banega e Ignacio Ezequiel Ferloni en la presente causa 4438 formada con la IPP 18-01-5705-19, de acuerdo con lo normado por el Art. 323, inciso 1°, de C.P.P. Regístrese, notifíquese, y una vez firme comuníquese, cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A., y oportunamente archívese". Fdo. Guillermo Miguel Guehenneuf. Juez. Campana, 21 de diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en el marco de la causa N° 7415-1 del registro de esta sede seguida a ANGEL URIEL VERON, DNI N° 44.789.826. El presente tiene por objeto hacer saber que no surge del sitio oficial del Organismo a su cargo la publicación del edicto oportunamente dispuesto. Asimismo se comunica que se informó a este Organismo que dicha publicación se llevaría a cabo a partir del 13 del mes en curso, motivo por el cual se requiere se informe al respecto. El presente es Reiteración de su igual de fecha 21 de diciembre. Claudia Ungaro. Auxiliar Letrada.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4° piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a SUAREZ OSCAR HUMBERTO, poseedor del DNI N° 23.215.446, nacido el 22 de junio de 1973, hijo de Carlos Gabriel y de Rosa Marina Farias; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N 07-00-22829-21 (Registro Interno N° 9304) caratulada "Suarez Oscar Humberto s/Amenazas", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 23 de diciembre de 2021. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de

edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a MAGOSEVICH CARLOS ALBERTO, poseedor del DNI 25.664.279, nacido el 5 de enero de 1977, hijo de Oscar Ruben Magosevich y de Maria del Carmen Burillo; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N 07-02-5714-19 (Registro Interno N° 9064) caratulada "Magosevich Carlos Alberto s/Desobediencia, Amenazas", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 23 de diciembre de 2021. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JORGE CABRERA ROSA en causa N° 17823 la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 27 de diciembre de 2021. Autos y vistos: Atento el estado de los presentes autos, y en virtud de lo informando por el Sr. Actuario, corresponderá librar edicto electrónico a los fines de notificar a una de las víctimas de autos, haciendo saber que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la EMPRESA SAVOIA Y ASOCIADOS S.A., en causa N° INC-15649-9 seguida a "Aguirre Osorio Mario Dante por el delito de Incidente de Cambio de Régimen y Incidente de Salida Transitoria", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 1 de noviembre de 2021. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión

discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. "/ del Plata, 27 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa 4238, caratulada "Gallegos Oyazun Jose Rodolfo, Fernandez Braian Gonzalo, s/Robo Calificado por tratarse de Vehículo Dejado en la Vía Pública en Grado de Tentativa, Robo Simple en Grado de Tentativa y Hurto Simple Todos en Concurso Real entre Sí (Víctimas: Braida Lorenzo Ricardo, Almaraz Alejandro) IPP 18-01-001562-18/00", notifica por el presente a BRAIAN GONZALO FERNANDEZ de la resolución que a continuación se transcribe: "Campana, noviembre de 2021. Autos Los de la causa 4238 del registro de este tribunal. Vistos Con fecha 12 de diciembre de 2018 este tribunal dispuso la suspensión del proceso a prueba respecto de Braian Gonzalo Fernández por el término de un año, computándose que dicho período probatorio vencería el 12 de diciembre de 2019 (v. fs. 28-30). Que, en tal oportunidad, se le impuso al enjuiciado la obligación de abonar, en concepto de reparación del daño presuntamente causado, la suma de mil pesos, para el caso en que la víctima aceptara ese ofrecimiento. A su vez, como reglas de conducta se lo obligó a fijar residencia y someterse al régimen del Patronato de Liberados que corresponda de acuerdo con su domicilio real; abstenerse de mantener contacto con las presuntas víctimas de autos y mantener oficio u ocupación acorde a sus posibilidades. Que, una vez vencido el plazo probatorio, se le requirió a la Delegada de las Unidades de Expedición y Recepción de Antecedentes UER que informara los antecedentes que registrara el enjuiciado, habiéndose agregado el informe correspondiente a fs. 72-74. Cursadas las vistas a tenor del Artículo 76ter. del Código Penal, se expidió el agente fiscal, quien consideró que, de los elementos agregados a la presente, surgía que el causante había cumplido con la carga de no cometer delitos durante el período probatorio y con el resto de las obligaciones, por lo que concluyó que correspondía disponer la extinción de la acción penal y el sobreseimiento respecto del encausado (v. fs.76). La defensa técnica, por su parte, contestó la vista conferida solicitando que se dicte la extinción de la acción penal y el sobreseimiento. En igual oportunidad, requirió que se disponga la entrega de la motocicleta secuestrada en sede policial al iniciarse estas actuaciones. Y considerando Que el encausado efectuó el ofrecimiento de reparación del daño presuntamente causado pero no hizo efectivo su pago. Sin embargo, no es posible reclamarle tal deficiencia, toda vez que no hubo un activo reclamo a tal respecto por parte del órgano de contralor. Del informe de cierre del Patronato de Liberados surge que el causante cumplió con las reglas de conducta impuestas (v. fs. 65-68). Del informe de antecedentes surge que el probado Braian Gonzalo Fernández no ha cometido ningún delito durante el período de prueba (v. fs.72-74). Por tales razones, y tomando en consideración lo expuesto por las partes, tendré por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa al encartado, por cuanto, habiendo transcurrido el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, encuentro que se ha concretado el fin preventivo especial que persiguen los artículos 76 bis y 76ter., párrafo 4to., del Código Penal. Por otra parte, en atención al estado de estas actuaciones, corresponde desvincular todas las cosas secuestradas con relación a la presente, informándose lo dispuesto al Área de Efectos de la Fiscalía General para que disponga de las mismas conforme lo prescripto en el Artículo 523 del Código Procesal Penal, ss. y ccdtes. (Acuerdo 3062/02 de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires). En virtud de ello es que... Resuelvo: 1) Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa 4538 respecto de Braian Gonzalo Fernández, en orden a los delitos de Robo Calificado por Tratarse de Vehículo Dejado en la Vía Pública en Grado De Tentativa, Robo Simple en Grado de Tentativa y Hurto Simple, todos en concurso real entre sí (Arts. 42, 55, 162, 164 y 167, inc. 4, en función del 163, inc. 6, y 45 del Código Penal) que se le imputara; de conformidad con lo normado por el Art. 76ter. del Código Penal. 2) Dictar el Sobreseimiento total de Braian Gonzalo Fernández en la presente causa 4538 formada con la IPP 18-01-1562-18, de acuerdo con lo normado por el Art. 323, inciso 1°, de Código Procesal Penal. 3) Desvincular todas las cosas secuestradas con relación a la presente causa, informándose lo dispuesto al Área de Efectos de la Fiscalía General para que disponga de las mismas conforme lo prescripto en el Artículo 523 del Código Procesal Penal, ss. y ccdtes. (Acuerdo 3062/02 de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires)". Fdo.: Guillermo M. Guehneuf. Juez. Ante mi: Ana Laura Palermo. Auxiliar Letrada.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional N° 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a DANIEL GUSTAVO GOMEZ, de nacionalidad argentina, nacido el 1º de agosto de 1993, titular del DNI N° 42.026.079, hijo de Daniel y Mirta Changaray, de lo resuelto con fecha 8 de noviembre del año en curso en el marco de la I.P.P. N° 14-01-4496-21/00, carpeta N° 19.300, con intervención de la U.F.I. de Flagrancia Distrito Tigre, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "A los 08 días del mes de noviembre de 2021... Resuelve: Sobreseer Totalmente a Daniel Gustavo Gomez, de las restantes condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito de Amenazas agravadas, previsto por los Arts. 45 y 149 bis primer párrafo última parte del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 inciso 3ero. y ccdtes. del C.P.P.". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Como recaudo

legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/gre, 27 de diciembre de 2021... Atento al estado de la presente, habida cuenta que hasta el momento no se logró notificar a Daniel Gustavo Gómez el resolutorio de fs. 49/vta., procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el Art. 129 del ordenamiento ritual.. En atención a lo dispuesto, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial...". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Secretaría, 27 de diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. Nº 03-00-5607-19, seguida a José Bucetta, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Díaz, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido JOSÉ BUCETTA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 12 de marzo de 2020; Autos y Vistos: y Considerando...; Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Jose Bucetta, DNI Nº 43.595.926 sobrenombre o apodo no posee, de 18 años, de estado civil soltero/a, profesión u ocupación estudiante, nacionalidad argentina, lugar de nacimiento Dolores, domicilio en calle Calle: Mitre Altura: 785 de la ciudad/localidad Dolores partido de Dolores, que si sabe leer y escribir, ser hijo de Pablo Osvaldo (v), y de Veronica Graciela Abait (v), en orden a los delitos de Lesiones Leves, previstos y reprimidos por los arts. 89 del Código Penal, por los que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Arg. Art. 323 inc. 6° del CPP). II.- Disponer el Archivo del presente Proceso Penal, ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutorio (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Fecho, pase nuevamente a despacho a fin de practicar las correspondientes comunicaciones de ley". Fdo. Gastón E. Giles. Juez. A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 23 de diciembre de 2021. Autos Y Vistos: Por recibido el informe proveniente de la Comisaría de Dolores en relación al oficio por medio del cual se requirió notificar al Sr. José Bucetta de la resolución de fecha 12 de marzo de 2021 por medio de la cual se sobresee al imputado de mención, y atento lo manifestado por la Oficial Daiana A. Echevarría haciendo saber el resultado negativo de dicha diligencia por no ser habido en ese domicilio, desconociéndose el actual paradero, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. A tal fin y efecto, líbrese oficio". Fdo. Gastón E. Giles. Juez.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri Nº 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa Nº 1016-20, interno Nº 2752 caratulada "Cabrera Hugo Rodrigo s/Atentado a la Autoridad por Poner en Manos en la Autoridad (Art. 238 Inc. 4° del C.P.), Hurto Agravado por Escalamiento (Art. 163 inc. 4° del C.P.)", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a CABRERA HUGO RODRIGO, titular del DNI 29.182.269, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 27 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: I.- Encontrándose consentido el cómputo de la pena de fecha practíquense las correspondientes comunicaciones de Ley. Comuníquese a la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental a los fines del Art. 22 del Acuerdo 2840 y Art. 2 del Acuerdo 3511 de la S.C.J.B.A. II.- No habiendo abonado el imputado Cabrera Hugo Rodrigo las costas procesales impuestas de pesos ochocientos ochenta y siete (\$887), Decrétese la Inhibición General de Bienes, librándose al efecto oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble. III.- A los fines de cumplir con lo normado en el Art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128); Notifíquese al Agente Fiscal el presente en forma electrónica remitiendo la presente resolución. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Cumplido todo ello, vuelva a despacho y archívese". (Fdo.) Analía H. C. Pepi. Jueza en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Dolores.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. Nº 03-00-4272-19/01, seguida a José Ramón Andrade, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Díaz, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido JOSÉ RAMÓN ANDRADE, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 20 de diciembre de 2021; Autos y Vistos: y Considerando...; Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a José Ramón Andrade, DNI Nº 33.448.575 sobrenombre o apodo de 32 años, de estado civil Soltero/a, profesión u ocupación changas, nacionalidad argentina, lugar de nacimiento Dolores, 26/01/1987, domicilio en calle Calle: Irigoyen Altura: 1435 de la ciudad/localidad Dolores partido de Dolores, que no sabe leer y escribir, ser hijo de Jose María Andrade, actualmente vivo, de Catalina Dimeglio vive; en orden al delito de robo simple (Art. 164 del Código Penal), en atención a lo dispuesto en el Art. 59 inc. 7° del Código Penal y 323 inc. 1° del C.P.P., por haberse extinguido La Acción Penal puesta en marcha. II.- Disponer el Archivo del presente Proceso Penal, a tal fin remítase éste al Archivo Departamental ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutorio. (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese a la Fiscalía y Defensoría Oficial intervinientes en forma electrónica, y al imputado por oficio. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el P.P. a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión". Fdo. Gastón E. Giles. Juez. A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 23 de diciembre de 2021. Autos Y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 46 de la presente carpeta de causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilios fijado por el imputado José Ramón Andrade, y lo resuelto por el suscripto a fs. 40/42 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Gastón E. Giles. Juez.

dic. 30 v. ene. 5

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a DOMINGO NAZCA y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Castro Nestor Alcides c/Nasca Domingo y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", bajo aperebimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes,

citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Las Heras entre Av. La Rioja y Buenos Aires, Olavarría, designado Catastralmente: Circunscripción 2, sección G, chacra 602, manzana 602-as, parcela 3; partida inmobiliaria 078-4223-8.-

dic. 30 v. ene. 12

POR 1 DÍA - En "Lago Jose s/Sucesión Ab-Intestato s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. Nº 116393, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Maximiliano Colanagelo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, ha dictado la sig. Res. "Mar del Plata, 23 de junio de 2021. Resuelvo: 1) Declarar la conclusión del concurso de la sucesión de JOSE LAGO en los términos del Art. 59 primera parte de la LCYQ. 2) Disponer la continuación de la intervención del síndico designado en autos en carácter de contralor del cumplimiento del acuerdo (.) 3) Cesa el régimen previsto por los Arts. 15 y 16 de la LCYQ. Fdo.: Maximiliano Colanagelo. Juez Civil y Comercial. Font Federico, Secretario.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Hernán Felix Krzyszycha, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virma Rondinella del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown Nº 2241 de dicha ciudad, en los autos "Caja Prev. Soc. Prof. Farmacéuticos (Cafar) c/Frontini Jorge y Otro/a s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 12012, cita y emplaza por cinco (5) días a los demandados LUCILA DE LAS NIEVES FRONTINI, PAOLA VERONICA FLORES y CESAR FEDERICO FLORES se presenten en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los represente. Mar del Plata, 27 de diciembre de 2021.

dic. 31 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 5 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín 3544 de esta ciudad en autos "Correas Benitez Alyson Esperanza s/Materia a Categorizar", dispone notificar por el plazo de 2 días al Sr. CORREA BENITEZ ALEJANDRO, DNI Nº 26.901959, y la Sra. BENITEZ ROCIO AYELEN, DNI Nº 37.058.060, la resolución dictada el 12/11/2021, que dice en su parte pertinente "Mar del Plata ... Fallo: Declarar en Situación de Adoptabilidad a Alyson Esperanza Correas Benitez DNI Nº 55.280.277, fecha de nacimiento, 12 de enero de 2016. Regístrese. Notifíquese a las partes ...". Fdo. digitalmente: Obligado Clara Alejandra. Juez. El auto que ordena el presente dice "Mar del Plata, 1.- Hágase lugar a lo peticionado por la Sra. Asesora de Incapaces y en consecuencia, ordénese la publicación de edictos en en el Boletín Oficial y Diario La Capital, por el plazo de 2 días, dejándose constancia de la gratuidad del trámite (conforme Art. 145, 341 y cctes del CPCC)". Fdo. digitalmente, Obligado Clara Alejandra. Juez.

dic. 31 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - "El Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial de Junín, sito en calle 25 de Mayo Nº 172, a cargo del Dr. Javier Bertolotti, el Dr. Guillermo Ortega, y la Dra. María Luz Rodríguez Traversa, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Belén Francioni, cita y emplaza al Sr. EMILIANO ALCAÍDE, DNI Nº 23.887.957, para que comparezca a constituir y denunciar domicilio y a contestar demanda dentro del término de once (11) días, entablada por el Sr. Andrada Jorge Antonio en autos caratulados "Andrada Jorge Antonio c/La Avícola Arenave S.A. y otros s/Despido" expte. Nº 29.843, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, el demandado no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Ituzaingó (B)".-

dic. 31 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por 5 días a ALEJANDRO AARON GOLDBERG ordenado en autos "Cons. Edificio Monaco Calle Entre Ríos Dos Mil Cincuenta c/Suc. de Rikower de Goldberg Martha s/Cobro Ejecutivo de Expensas", Expte. 7723, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital de esta ciudad, para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Mar del Plata, diciembre de 2021.

dic. 31 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Alvarado, Sec. Única, Depto Judicial Mar del Plata, en autos: "Velazquez Facundo c/Taliv Emilio Mamud y Taliv Naif José s/Prescripción Adquisitiva Larga", Exp. Nº 26.977, cita a EMILIO MAMUD TALIV; NAIF JOSÉ TALIV y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Moreno entre Antártida Argentina y Primero de Mayo de la localidad de Cte. N. Otamendi, individualizado con Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Manz. 37, Parc. 3, e inscripto en el Folio 152 del año 1924, del partido de Gral. Alvarado (033), para que dentro del plazo de 10 días se presenten a hacer valer sus derechos, previniéndose que si no se presentan y contestan la demanda se designará Defensor de Ausentes, según procedimiento legal.

dic. 31 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a GOROSITO MARIANO JAVIER, poseedor del DNI 40.495.680; nacido el 16/02/1993 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Hector Fabian y de Patricia Sanchez Andrea, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 0702-14639-1800 (Registro Interno Nº8927), caratulada "Gorosito Mariano Javier s/Tenencia Simple de Estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 27 de diciembre de 2021. En atención a lo que surge del informe que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

dic. 31 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de La Matanza a cargo de la Dra. Alejandra Silvia Ronsini, Secretaría Única, sito en Av. Pte. Perón N° 2850 de San Justo, Partido de La Matanza (BA), comunica por 5 días, que con fecha 6 de diciembre de 2021 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de SUM MAX S.R.L., CUIT 30-71402814-2, domicilio en calle Valentín Gomez 1820 de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza (BA). Se fijó hasta el 17 de marzo de 2022 el plazo para que los acreedores concurren a verificar sus créditos ante el Síndico Stella Maris Lopez domicilio Perito Moreno 3085, Villa Luzuriaga, San Justo, los días lunes, miércoles y jueves de 15 a 18 hs. o de manera electrónica con los títulos y documentos escaneados y enviados en archivo PDF al correo electrónicoconsulpyano@hotmail.com, pudiendo observar, art 34, en los 10 días subsiguientes. El citado funcionario deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LCQ los días 6 de mayo de 2022 y 21 de junio de 2022 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el 21 de noviembre de 2022, a las 10:00 hs., en la Sede del Tribunal. Ronsini Alejandra Silvia. Juez.

dic. 31 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, sito en Avenida Ricardo Balbín N° 1753, Piso 2, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Adriana Cicale de Sicardi, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de LUCIANA INÉS HEMPELMAN, DNI 26.801.118, CUIL 27-26801118-3. Síndico: Andrés Drzewko, Teléfono 11 6947-5920. Se hace saber que en virtud del estado actual de emergencia sanitaria de público conocimiento, los acreedores anteriores a la fecha de la presentación inicial de quiebra (18/11/2021) son invitados a presentar los pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, en formato PDF, al siguiente correo electrónico de la Sindicatura: andresdrzewko@gmail.com hasta el 28 de marzo de 2022, debiendo el funcionario falencial presentar el informe individual el día 11 de mayo de 2022 y el informe general el día 27 de junio de 2022. Se hace saber a los acreedores que en los términos del art.33 de la Ley 24.522 la sindicatura requerirá eventualmente la exhibición de la documentación original base de las insinuaciones, en el domicilio constituido sito en Calle 91 N° 1944 1° G, San Martín. Se hace saber que el precio del arancel del Art. 32, LCQ resulta el 10% del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la insinuación, el cual deberá depositarse en la siguiente cuenta de titularidad del Síndico: Caja de Ahorro en Pesos N° 023-016811/6 del BBVA Banco Francés S.A. C.B.U.: 017002374000001681161. Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que coloquen los mismos a disposición del Síndico o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los mismos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del Artículo 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Fdo. Dra. Bibiana María López Ríos, Secretaria.

dic. 31 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-000156-15/00 caratulada "Rossi Juan Carlos s/Robo Agravado (Comisión con Efracción)" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4 a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado JUAN CARLOS ROSSI la siguiente resolución: "Dolores, 29 de octubre de 2021. Autos y Vistos; Para resolver en el marco de la presente IPP 03-02-156-15; Y Considerando; Que trae a conocimiento de la suscripta el acuerdo de suspensión de juicio a prueba, efectuado por el encartado de autos, Rossi Juan Carlos, el Dr. Martín Molina, Defensor Oficial y el Dr. Gustavo Mascioli, Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 1. Que del informe que antecede, por cuanto se vislumbra una evidente y obscena demora en el trámite de la presente, corresponde efectuar un análisis de los presentes actuados a fin de resolver conforme a derecho. Que se desprende de autos que las partes han aportado acuerdo de suspensión del proceso a prueba, solicitando que se acumule a una ya existente en el marco de la IPP 03-04-233-15, y se homologue favorablemente. Que luce de la IPP 03-04-233-15, la cual tengo a la vista, que el encartado se encontraba privado de libertad al momento de celebrar la audiencia a tenor del Art. 404 CPP, y habiendo dispuesto a la unidad penal alojante el control de las condiciones compromisorias allí impuestas, no han sido acreditadas, por lo que se ha resuelto, en la fecha, revocar la misma. Consecuencia de lo expuesto, corresponde no hacer lugar a la homologación del acuerdo en razón del tiempo transcurrido, que no es imputable a las partes, y tampoco hacer lugar a la acumulación con la citada IPP, por encontrarse la misma revocada por incumplimiento. Asimismo, resulta oportuno señalar que, desde que se ha planteado el acuerdo, no ha habido petición alguna en cuanto a la pronta resolución, y habiendo el Sr. Defensor Oficial a fs. 205/209, contestado traslado oponiéndose de manera subsidiaria a la elevación a juicio, corresponde continuar con el trámite de la presente, conforme el estado procesal en que se encuentre. Por ello, y en razón de los Arts. 23, 99, 106, 337 del CPP, y Art. 76 bis, 76ter. del CP y concordantes que; Resuelvo: I. Rechazar el acuerdo de suspensión del proceso a prueba respecto de Rossi Juan Carlos, DNI 33.443.082, argentino, nacido el 10 de noviembre de 1987, hijo de Rossi Silvia Noemi (f), con domicilio en Río Ushuaia 4112 de Costa Azul, por los argumentos ut supra expuestos. II. Atento el estado de autos, pase a despacho a fin de continuar con el trámite de la presente. Notifíquese al imputado, al Sr. Defensor Oficial y al Sr. Agente Fiscal. Regístrese". Fdo. Dra. María Fernanda Hachmann. Juez subrogante. Asimismo transcriba el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 27 de diciembre del 2021. Atento el estado de la presente IPP, procédase a notificar al Sr. Juan Carlos Rossi de la resolución de fecha 29 de octubre del 2021 por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art.129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

dic. 31 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2987 seguida a Marcelo Ezequiel Benítez por los delitos de Amenazas, daño y lesiones leves en concurso real entre sí, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese a MARCELO EZEQUIEL BENÍTEZ; titular del DNI N° 41.449.711, nacido el 2 de noviembre de 1.997, hijo de María Laura Ibañez y Raul Alejandro Benítez con último domicilio en la calle Rodó N° 6.546 de la localidad de Gonzalez Catán,; mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días de aquello que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa nro. 2.987, del Registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón, respecto del causante Marcelo Ezequiel Benítez. Y Resultando: Que

el día 24 de junio de 2.019 resolví suspender el proceso a prueba en los obrados de referencia en relación al encartado Marcelo Ezequiel Benítez, disponiendo que el nombrado fije residencia, se someta al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, realice trabajos no remunerados en favor del Comedor "El Arca de Noé", sito en la calle Valentín Alsina N° 1.351 entre Azul y Murillo, Barrio El Vivero de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, durante dos (2) horas semanales, se abstenga de consumir estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas, y finalmente abone la suma de quinientos pesos en un único pago en concepto de reparación por los posibles daños causados a la víctima de autos, ello supeditado a su aceptación; obligación ésta que en definitiva no se impuso toda vez que la víctima no ha podido ser habida. -ver en tal sentido los informes policiales recibidos en fecha 23 de septiembre del año en curso-. Que conforme se desprende del informe actuarial practicado en la fecha, ha quedado demostrado que el causante ha efectuado presentaciones ante el Patronato de Liberados de esta Provincia los días 25/06/19, 25/07/19, 21/08/19, 23/09/19, 1/11/19, 26/11/19, 3/01/20, 30/01/20 y 4/02/20. Del mismo modo se ha podido constatar que Marcelo Benítez ha cumplido con las tareas comunitarias no remuneradas que le fueran impuestas ante el Comedor "El Arca de Noé", sito en la calle Valentín Alsina N° 1.351 entre Azul y Murillo, Barrio El Vivero de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, durante los meses de junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2.019, enero y marzo de 2.020, viéndose impedido de continuar con las mismas en virtud de la actual situación sanitaria, siendo que por ese entonces regía el aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) que fuera decretado por el Poder Ejecutivo Nacional, encontrándose así imposibilitado tanto de asistir a la institución beneficiaria como al Patronato de Liberados de esta Provincia. Habiendo transcurrido el período establecido para el cumplimiento de las referidas reglas de conducta, este Tribunal solicitó a los organismos oficiales correspondientes, actualizaran y remitieran hacia esta sede judicial, los informes sobre procesos pendientes y antecedentes penales que hubieran recaído sobre el encartado, los que han sido contestados de manera digital mediante las notas de fecha 15 y 19 de octubre de 2.020, arrojando todos ellos resultado negativo. Y Considerando: Que el art. 76 ter del Código Penal establece en su párrafo cuarto "...Si durante el tiempo fijado por el Tribunal el imputado no comete un delito, ... y cumple con las reglas de conducta establecidas, se extinguirá la acción penal...". Obsérvese, que de las referencias aportadas en los resultandos que preceden, puede advertirse claramente que se han cumplimentado la totalidad de los extremos exigidos por la norma citada. Lo dicho, por cuanto Marcelo Ezequiel Benítez no sólo ha cumplido por el tiempo establecido las reglas de conducta impuestas, sino que a su vez no ha cometido un nuevo delito. En virtud de todo lo expuesto, considero que corresponde declarar extinguida la acción en virtud de lo normado por el Art. 76 ter del C.P. en el entendimiento de que las pautas de conducta que prevé el art. 27 bis del Código Penal no deben tener un propósito mortificante, sino que deben ser de posible cumplimiento de manera tal de no obstaculizar el normal desarrollo de la vida del justiciable. Finalmente, al resolver en el sentido expuesto, he de dictar asimismo y en el presente auto, el sobreseimiento del causante, ello de conformidad con lo normado por el artículo 341 del ordenamiento ritual. Por todo ello, es que; Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa Nro. 2.987 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el artículo 76 ter - cuarto párrafo, primera parte- del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Marcelo Ezequiel Benítez, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos el art. 341 "in fine" del C.P.P.B.A. III. Notifíquese. Funcionario Firmante: 24/09/2021 11:19:38 - Leppén Daniel Alberto - Juez Funcionario Firmante: 24/09/2021 11:49:35 - Caparelli Silvia Liliana - Secretario". la cual se adjunta en formato pdf al presente. Como recaudo legal, se transcriben a continuación los autos que ordenan el libramiento del presente: "Ténganse presentes las actuaciones digitales que anteceden y en virtud de lo que se desprende de su contenido, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librese edicto a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia a efectos de notificar a Marcelo Ezequiel Benítez la resolución dictada en fecha 29 de septiembre del año en curso. Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional, 20 de diciembre de 2.021." Ténganse presentes las actuaciones digitales que anteceden y, en virtud de lo solicitado, librese nuevo oficio al Boletín Oficial de esta Provincia. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez, 28 de diciembre de 2021.

dic. 31 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa N° 3.550 seguida a Ezequiel Adan Paredes por el delito de Amenazas Simples y Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a EZEQUIEL ADAN PAREDES, argentino, Titular del DNI N° 36.530.305, soltero, policía, nacido el 11 de octubre de 1991 en la provincia de Buenos Aires, de 29 años de edad, hijo de Ilario Paredes y María Alejandra Mazzini, con último domicilio conocido en la calle Carlos Calvo N° 2.383 de la localidad y partido de Morón, de la provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Atento al contenido del Informe Policial que antecede, toda vez que pese a los múltiples oficios librados al causante, la policía no pudo dar con el paradero del mismo, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Ezequiel Adan Paredes por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.)." Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez.

dic. 31 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a MAURO CALABRANO, DNI 36.542.064, en la causa Nro. 4573, que por el delito de Encubrimiento en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos interinamente a cargo de la Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca ael asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Ignacio Cavallaro, Auxiliar Letrado.

dic. 31 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a FRANCO JOEL ROCHE, DNI 42.397.802, en la causa Nro. 4540, que por el delito de Robo en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos, interinamente cargo de la Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Ignacio Cavallaro. Auxiliar Letrado.
dic. 31 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Susana M. Silvestrini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ROMERO EDUARDO DAVID, -argentino, nacido el 14 de octubre de 1985 en Capital Federal, DNI N° 31.895.379, hijo de Roberto Romero y de Hilda Media Villa- a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa "N° 700-28463-19, seguida a Romero Eduardo David en orden al delito de Robo Calificado por el Empleo de Arma En Grado De Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 14 de diciembre de 2021 Téngase presente lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal en el escrito que antecede y previo resolver, emplázese al encartado Eduardo David Romero por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial". Susana M. Silvestrini. Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 14 de diciembre de 2021. Nicanor Baca Paunero. Auxiliar Letrado.
dic. 31 v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Guillermina Venini, del Departamento Judicial de Junín, sito en la calle Gral. Paz N° 79 de Junín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "ELIAS PAMENA VICTORIA s/Cambio de Nombre" (Expte. N° 8040/2021), que tramitan ante este Juzgado, ordena la publicación del pedido de inicio de los presentes autos una vez por mes, durante dos meses a fin de dar cumplimiento con lo señalado en el Art. 70 del CCCyN.
1° v. dic. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5 a cargo de la Dra. Maria Florencia Miceli, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, en el expediente N° 19755-2021, caratulado "Villamarin Veronica Celeste c/Borioni Leonardo Esteban s/Cambio de Nombre", cita y emplaza por quince días a todos los que se consideren con derecho a oponerse al cambio de apellido de la menor ADA BORIONI, DNI 48.983.379. Morón.
1° v. dic. 31

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARDANELLI MABEL, DNI 11.896.160. Tres Arroyos, 21 de octubre de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.
dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITACCA NILDA MARY, DNI F 3709474. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.
dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MIGUEL BOUVIER. Arrecifes.
dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO DANIEL FRANCAVILLA. San Nicolás, octubre de 2021.
dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ISABEL PONCE. Arrecifes.
dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA IRMA GARCIA. Arrecifes.
dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial No. 5, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INFANTINO ERNESTO OSCAR ROQUE. San Nicolás, 21 de diciembre de 2021.
dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO EDARDO VAN LOO. Baradero, diciembre de 2021.
dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASSI OSCAR ALBERTO, DNI M 8.293.029. Tres Arroyos, diciembre de 2021.

dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI ROCCO SANTOS ROQUE, DNI M 5.388.860. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA MARIA DEL CARMEN FERRARI. San Nicolás, 22 de diciembre de 2021.

dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO MOZO, LE 1.387.737. Azul, diciembre de 2021. Silvana B.T. Cataldo. Secretaría.

dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Sarries, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁVILA ALEJANDRO RENE, DNI 17.834.382. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Sarries, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁVILA JULIO RENE, DNI M 8.346.881. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CARMEN SANCHEZ, DNI 17.260.359. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ANÍBAL VITALE. Bahía Blanca, diciembre 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL CIRIACO. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GILBERTO SILVIO COCCIA y de ELSA GALENDE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de JUAN CARLOS AGUIRRE y ELSA NOEMÍ VAN DYK. La Plata, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIETO IRENE. La Plata, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRENECHEA EUSEBIA. La Plata, 5 de noviembre de 2021. María Soledad Cline. Auxiliar Letrada.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUTIERREZ EGUIA CARLOS MARIA. La Plata, 2 de noviembre de 2021. María Soledad Cline. Auxiliar Letrada.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ARAMBERRI NELLY GLADIS ELINOR. Necochea, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. LUIS ANDRES MARCHESE, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Lomas de Zamora, 2021

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIO SALUM. Tres Arroyos.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 1 Sec. Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ESTER CARRERA. Tres Arroyos, 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría 2, sito en Brandsen 354 de Tres Arroyos, autos caratulados "Sanchez Zoilo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 37720. Dispone Declárase abierto el juicio sucesorio de Don ZOILO SANCHEZ, procediéndose a la publicación de edictos por el plazo de tres días en el Boletín Judicial y en el diario La Voz del Pueblo de ésta ciudad, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art.734 CPCC).

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIO SALUM. Ballatore Hernando Antonio Arístides Secretario. Tres Arroyos.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Número Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Doña NELIDA BLANCA MARAGLIANO. Tres Arroyos, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIAS BUCCIARELLI MARIO NELSON, DNI 13.375.027. Tres Arroyos, octubre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CRISTINA ESTHER SOTELO y ELIGIO ZUSTOVICH, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA JUANA BOQUETE y ARMANDO ROMANO MESSINA. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE IVÁN SKRETKOWICZ. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDIA SUSANA LARRABURU, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARISA ELENA RUBIO y MARÍA ELENA GIOBERCHIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Bs. As., a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única, a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARINELLI JOSÉ y Doña AMATISTA ACIRA, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CAMOU EDUARDO HORACIO y BARBIERI MARÍA DEL CARMEN. Nueve de Julio, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JAVIER HUMBERTO ITURRIOZ. Coronel Suárez, 23 de diciembre de 2021. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA CARRANZA. Mar del Plata, 9 de diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO GUAGLIANONE. Mar del Plata, 20 de diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de

JORGE ALEJANDRO CABRERA. Baradero, 27 de diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de San Nicolás (B), cita y emplaza a herederos y acreedores de BRISSIO LUIS ALBERTO, para que en el término de treinta días lo acrediten. San Nicolás, 9 de diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO PEREZ y CRISTINA ROSA LAREZ. San Nicolás, 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HERRERA ALBERTO. San Nicolás, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del doctor Carlos Mario Casas, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Alejandra Verderame, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, de la Localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Frolio Oda Herminia Virgina s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° ELEC-108194, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ODA HERMINIA VIRGINIA FROLIO. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PIEMONTE RICARDO. San Martín, 27 de diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de EDGARDO ANTONIO DI GIORGIO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 23 de diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única a cargo del doctora Gabriela Lucía Peralta, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Alte. Brown 151 Piso 3°, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Vázquez García Manuel s/sucesión ab intestato", (Expte. N° 46.967), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VÁZQUEZ GARCÍA. Morón, diciembre 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DELBUENO, DNI M 5.177.971. Azul, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DIONISIA ACOSTA, DNI F 4.533.620. Balcarce.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIA ROSA SGARIGLIA. San Pedro, 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA ALDECOA. San Pedro, 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MABEL OLGA UNAMUNO. San Pedro, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BORDON RAMONA EUGENIA.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO FASCILO y NILDA ZULEMA BENITEZ.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO HORACIO AGOSTINI. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE MORALES. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña FONTANA NELLY EDITH. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONFIRRARO PEDRO. Pergamino, 22 de diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIA GOIRIZ DE PERALTA.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CAPURRO JORGE EDUARDO, DNI N° 10.749.270. Quilmes, 2 de diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Doctor Fernando Sarries, Secretaría Única a cargo del Dr. Rafael Eliseo Solla Ortiz, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "De León Dora s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 35722-2018, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA DE LEÓN, LC N° 3.128.619. Quilmes, 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Suárez Grela María s/Sucesión Ab-Intestato", Expe. SM-33595-2021-SM-33595-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUÁREZ GRELA MARÍA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.y C.). General San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Pereyra Ernesto s/Sucesión Ab-Intestato", Expe. SM-34782-2021-SM-34782-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PEREYRA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de BENAVIDES CECILIO y HERMIDA GARCÍA ÁNGELA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo provisoriamente del Dr. Mattii Orlando Daniel, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR ALFREDO LARRE y ANA ERLINDA FERNÁNDEZ. Necochea, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Mattii Orlando Daniel, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO AZCUETA. Necochea, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única a cargo del Dr. Germán Sánchez Jauregui, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁNGELA ESTHER DÍAZ y NÉSTOR OSVALDO MORENO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. Germán Sánchez Jauregui, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERRE TERESA LEONCIA SERRE y/o SERRE Y CIAO TERESA LEONCIA. Necochea, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. Germán Sánchez Jauregui, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ MAURO OMAR.

POR 1 DÍA - El juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi,

Secretaría a cargo del Dr. Germán Sánchez Jauregui, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de Don JACOBSEN HUGO ALBERTO y KAIN MIRTA YOLANDA. Necochea, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno, Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DÉBORA MARCELA REMPEL, DNI 12.463.300. Moreno, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (Ex Juzg. C. y C. N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO CARLOS ATTIANESE y FERNANDO CARLOS ATTIANESE. Lanús, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER LEMMI y MAURICIO ARNOLDO SCHAEVICH, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 27 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS CASIMIRO CULAITIS. Lanús, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA LILIANA PASSO. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARCOS PEREZ KONSTANTINOFF. Chascomús, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante ALBA ALICIA ORDOÑEZ RIVERA, con DNI N° 11.961.018. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Mariano M.Cattaneo, Juez sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio Tribunales Depto. Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INOCENCIA ALONSO, en los autos caratulados "Alonso Inocencia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 100.271 (Art. 2340 del C.C.C.N. y el Art. 734, C.P.C.C.). Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE OSVALDO TRONCOSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AYUSO ELISA, COMPER JOSE SERAFIN, COMPER HONORIO y CASTRO DE COMPER MERCEDES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TONCOSEY ESTER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LAFALCE. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOSQUERA JORGE ALBERTO, a los efectos de hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de EDITH MICAELA BAYO. Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ ELIDA HAYDEE y SEQUEIRA GUILLERMO ANDRES. La Plata, 27 de diciembre de 2021. Maria Soledad Cline. Auxiliar Letrada.

dic. 31 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO VERGARA. Banfield, diciembre de 2021.

dic. 31 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CARMEN ASCASO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

dic. 31 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCOBAR NORBERTO JOSE. La Plata, 1° de noviembre de 2021. María Soledad Cline. Auxiliar Letrada.

dic. 31 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, declara abierto el sucesorio de Doña LETIZIA GABRIELE, DNI N° 93.362.935 y Don CARLOS ALBERTO RICCIO, DNI N° 4.774.816, procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tiempo de Alte. Brown", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, 4 de noviembre de 2021.

dic. 31 v. ene. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMIGIO RAMIREZ. La Plata.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque de la Ciudad de Banfield, Pdo de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIOTTI EDA EDITH. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

dic. 31 v. ene. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PÉREZ ADELAIDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PASCUALA SANCHEZ y MARIO GOMEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RICARDO AMERICO BOSCOLO. La Plata, 27 de diciembre de 2021. Marta Cristina Spínola. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA MERCEDES ACOSTA. Gral. San Martín, 27 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña DIEZ DOMINGA ISABEL. Gral. San Martín, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Doctora Gladys Mabel Zaldúa, Secretarías a cargo de las Doctoras Marianela Cristina Della Vechia y Andrea Rosana De Paolis, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Avenida Ricardo Balbín 1753 piso 6, de la Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Marinelli Amadeo y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°70650, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARINELLI AMADEO, MARINELLI MIGUEL ANGEL y BELARDINELLI DESOLINA ORIZIA. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Matti Orlando Daniel, Magistrado Suplente, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PES RICARDO MARIO. Necochea, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVIRA ARANCET OIZ y/o ELVIRA ARANCET YOIZ DE OTERO y/o ELVIRA ARANCET. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 31 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SERGIO DAMIAN SAN ESTEBAN. Coronel Suárez, 15 de diciembre de 2021. Firmado Dra. Wagner Marcela Andrea. Secretario de Juzgado de Paz.

dic. 31 v. ene. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña ELSA RAQUEL SANCHEZ por el término de treinta días. Bahía Blanca, 23 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN HUGO DE LARENA. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 31 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO RUBEN PISA y SILVIA SUSANA MONTEPIETRA. Bahía

Blanca, diciembre del 2021. Fdo. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 31 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RODOLFO OSCAR PAUPIE y ESTELA CATALINA RAPELA. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 31 v. ene. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARRODÁN MARÍA DOLORES, ALVAREZ NAVA MARÍA CRISTINA y ALVAREZ NAVA GRACIELA SUSANA. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ MEAÑO HERMINDA GENOVEVA. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. MAIDANA JUANA BAUTISTA. Quilmes, 23 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LEONORA ISABEL TITTON. Quilmes, 27 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA CARMEN GUTIERREZ. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COLACILLI FERNANDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO BELLOMO y NUNCIA TUZZOLINO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO PEDRO BELLI. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEZCANO VICENTE TOMÁS y LEZCANO VERÓNICA ANDREA. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVOTTA ELVIRA MARGARITA. Quilmes, 23 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MARÍA ALICIA GARRIDO. General San Martín, diciembre de 2021. María Fernanda Lardier. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ANUNCIACION CARUSO. General San Martín, diciembre de 2021. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante LIDIA INES RETAMOZO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (conf. Arts. 2340 C.C. y C. y 734 del C.P.C.C.). Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA MEZZINA de MAGRONE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOAQUÍN MAGRONE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA FLEYTAS DE CABAÑA y JAVIER CABAÑAS. General Rodríguez. Mariela E. Magallanes. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSÉ BELLUZZI. General San Martín, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del

Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN BEATRIZ DOMINGUEZ. Lanús, 10 de diciembre del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALDO ALBERTO JALFIN. Lanús, 10 de diciembre del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS ALBERTO GRILLO. Villa Gesell, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MARÍA FABREGA y ROMINA PAOLA FABREGA. Gral. Madariaga, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA INES GARCIA. La Plata, 28/12/2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR HUGO LOPEZ. La Plata, 28/12/2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL HERRERA. Lobos, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BUDUBA y MARÍA ESTER MAAS. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUCEBIO IGNACIO ARAGON. La Plata, 28/12/2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEPPI MIRIAM NOEMÍ. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ADRAGNA FEDERICO y Doña JOFRE ROSA ELBA Gral. San Martín, 28 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESITA BULFON. La Plata, 28 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Jerez Leonor y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-34994-2021-SM-34994-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR JEREZ y SALVADOR GENCO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Barrios Sabina Santa y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-32818-2021-SM-32818-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINA SANTA BARRIOS y MIGUEL ÁNGEL ENGEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LEO AGUSTÍN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARALDI JUAN BAUTISTA. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Doctor Jorge Daniel Balbi, Juez, Secretaría Única a cargo del Doctor Germán Sánchez Jauregui, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MODESTA VERGARA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER ISMAEL TEJEDOR. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JUANA JULIA ARIAS. General Belgrano, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, cita y emplaza por treinta días, en autos caratulados "Sinconegui Nilda María s/Sucesión Testamentaria", N° Causa: 41941-21, a los herederos y acreedores de NILDA MARÍA SINCONEGUI. Chascomús, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GUILLERMO CARBAJAL. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUGETTI NOEMÍ MABEL y VALSECCHI ALBERTO CARLOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña MARTA OFELIA ALMEIRA. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIANCHI DANIEL JOSÉ y CAMPO ELBA. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ROVERETTI VICTOR HUGO. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERMAN REGUEIRA y VENTURA SAMPEDRO MARIÑO. Lanús, 26 de octubre del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CARMEN VALDEZ y ALBERTO RUBEN VALDEZ. Avellaneda, el día de la firma digital. María Victoria Figueroa. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ORELLANA JOSE JESUS. Lomas de Zamora, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SOTO FRANCISCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, "Villafañe Osvaldo Enrique s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLAFÑE OSVALDO ENRIQUE, DNI 10.798.386, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de CORVALAN LUCÍA MARTA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de LIN ALEJANDRO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUISA MIGUELINA GALLO. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de RAVERA VICENTE LUIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-33907-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOLOSA ELBA LEONOR, DNI F 3.642.685. Mar del Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, "Echeverría Carlos Rey s/sucesión testamentaria y ab- intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ECHEVERRÍA CARLOS REY, L.E. N° 5.681.619 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial No 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-54463-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGLADA ALICIA AMELIA, DNI F 4.577.795. Mar del Plata, 16 de diciembre de 2021. Firmado digitalmente en Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-46604-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUZMÁN MARIO RAÚL, DNI M 4.820.102. Mar del Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JACOBO HERRERA, LE 05.276.198 y MARIA JOSEFA JEREZ, DNI 01.015.327 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-53422-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA OMAR ROBERTO, DNI 11.793.721. Firmado digitalmente en Mar del Plata por el Dr. Juan Manuel Cañete. Auxiliar Letrado del Juzgado en lo Civil y Comercial 16.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-54326-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOTKOSKI TERESA, DNI F 5.562.059.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR INOCENCIO PARISI, DNI 8.706.847. Miramar, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don FERNÁNDEZ JULIO HÉCTOR, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Fernández Julio Héctor s/sucesión ab-intestato", (Expediente N° 39270), de la Secretaría a mi cargo. Maipú, diciembre 2021.

dic. 31 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don HÉCTOR RAUL EL SO, para que lo acrediten y asuman intervención en autos: "Elso, Hector Raul s/Sucesión Ab-Intestato", (Infocrec 970) Expediente N° C-39269, de la Secretaría a mi cargo. Maipú, diciembre de 2021.

dic. 31 v. ene. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría a cargo de la Dra. Marianela Cristina Della Vecchia, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la Av. Dr. R. Balbín 1753, San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Bodo Oscar Horacio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 73150, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR HORACIO BODO. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAUER CELIA ELVIRA y TASENDE OSVALDO ROGELIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER MARROCCHI y/o MARÍA ESTER MARROCHI. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de MAIORANO ÁNGELA MARÍA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIÑO JUAN CARLOS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GÓMEZ ESTEBAN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de NEIFERT CLAUDIO NORBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLET HÉCTOR ALBERTO. Mar del Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno, Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTÍNEZ MARÍA JOSEFA y MORANDO ADOLFO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del C.C. y C.), Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCÍA DÍAZ JOSÉ DOMINGO. Moreno, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Mario Casás, Secretaría Única, sito en el Primer Piso de Camino Negro intersección Larroque, de la localidad de Banfield, en los autos caratulados "Coccia Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", N° de Expediente: ELEC-107966, que tramitan ante este juzgado, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO COCCIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C.). Banfield, diciembre de 2021.

dic. 31 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS LUQUE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, diciembre de 2021.

dic. 31 v. ene. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata en los autos caratulados "Contrafatto Nicolás Ernesto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-117678-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONTRAFATTO NICOLÁS ERNESTO, DNI 04.066.717. Mar del Plata, 25 de noviembre de 2021. Gabriela Judit De Sabato. Jueza en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LOPEZ LUISA VENTURA, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 17 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEL GROSSO FILOMENA, DNI 3.654.456 y PARISI DOMINGO, CI 3.049.848. Miramar, 16 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 8 de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBINO JOURDAN, DNI 6.612.331. Mar del Plata, 27 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GUARNIERI, DNI 4.013.126, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, diciembre de 2021.

dic. 31 v. ene. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO GUILLERMO BLAU, en los autos "Blau Rodolfo Guillermo s/Sucesión Testamentaria". Mar del Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten de ETCHEVERRY NERIO PEDRO y VELIZ MARTA HIGINA en los autos "Etcheverry Nerio Pedro y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 54657. Mar del Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Mattii Orlando Daniel Padst, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HIPÓLITO IRIGOYEN. Necochea, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAULA YOLANDA PONCE. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE RAMÓN SREILELIN y CARMEN DOMINGA RODRÍGUEZ. Morón, Secretaría, diciembre de 2016.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MATEO SINIBALDO OLIVA. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA ENRIQUETA GARCÍA y JUAN CARLOS FERNÁNDEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Depto. Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO POLERO y MARÍA SOLEDAD RODRÍGUEZ CAMBAO. Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, BUONTEMPO MARTA CECILIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores LEONELLA ARMANI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Gil Gabriela Fernanda, Jueza, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA DEL CARMEN LARA y JUAN JOSÉ PUIG. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUEDA MARÍA CRISTINA DIMA. Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO HÉCTOR ZYBALA y ELISA MILLER. Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO NÉSTOR FERRARI. Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón s/n Segundo Piso Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO FERNÁNDEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSÉ VICENTE GABRIEL BARROS y DOLORES HERQUIDEA MIRANDA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340, 2° párr. del C.C. y C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELEUTERIA DEL VALLE ARIAS. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANTIAGO HUGO SAUMENCH. Morón.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO ALEJANDRO FARKAS. Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA REINOSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MARIO BADARACCO. Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA LYDIA NICOLACI y LILIANA ALICIA CAPARARO. Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de DOMINGO DE SANTIS y VICTORIA LUCIA GAGLIANO, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR ANDRÉS MACHADO. Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PEREIRO SARA DOLORES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don LÓPEZ CASTOR MANUEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÍREZ HÉCTOR OSCAR. Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO JOSÉ VERDUZZO, DNI M 4.962.633. Junín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER ZLATAR. Junín, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CISNEROS. General Lavalle, diciembre de 2021.

dic. 31 v. ene. 4

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELICO LUIS JESUS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Celico Luis Jesus s/Sucesión Testamentaria", Expte. 5503/2021. Junín (Bs. As.), diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUALBERTO ANSELMO JOSE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Juan Bazzani (Juez Subrogante), Secretaría Única de la Dra. Fabiana Patiño, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÍREZ ISMAEL OSCAR. Junín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIXTA MONTENEGRO y DIÓMEDES EDMUNDO RODRÍGUEZ.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón, a cargo del Dr. Ramiro Julián Tabossi Chavez, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Carlos Veiss, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CARLOS PAOLETTI y MARÍA ELVIRA MARTINS.

dic. 31 v. ene. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR LUIS CUOMO. Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ALBERTO MONTEALEGRE.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURELIA RODRIGUEZ. La Plata, 28 de diciembre de 2021. Mariano Alberto Aztorica. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Carlos Veiss y la Dra. Patricia Carolina Rieder Bazán del Departamento Judicial de Morón, Pcia. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Brance Sebastián Vicente s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 39540/2021, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRANCE SEBASTIÁN VICENTE, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en el expediente. Morón, diciembre de 2021. Firma: Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO CONTE. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIETA ANZELMO. La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital. María Celeste López Sáez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELICIANO RUIDIAZ y ELVA RAMONA CABRERA. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de NELLY NORMA POCAI. La Plata, 22 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ASTA, DNI M5.166.409. La Plata.

dic. 31 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALEFF ATANASIO. La Plata, 27 de diciembre de 2021.

dic. 31 v. ene. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Magdalena, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FONTAN ELIDA ELSA. Magdalena, 28 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL PATRON, MARIA ANGELICA VILLASUSO y MANUEL HECTOR PATRON. En la ciudad de La Plata, 28 de diciembre de 2021. Marcos Guillermo Otegui. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante CAÑETE CARMEN MERCEDES, con DNI F 8.581.358. La Plata, 28 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA MABEL VILLEGAS. La Plata, 28 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ORLANDO DI SALVO y Doña NORMA TEJEIRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por un día, (1), a herederos y acreedores de los causantes ANTONIA VARDACAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUIZ DIAZ EVA MABEL. Secretaría, La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, Secretaría Única, de La Plata, sito Calle 13 Interseccion 47 y 48 de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COSIA MARIA CLOTILDE. La Plata, 30 de septiembre de 2021. Héctor Luján Iacomini. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS MANTINI. Lobos, 28 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANA CARMEN OLGUIN, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Lincoln, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA GLADIS ELBA EMANUELE y MARTIN FRINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZARATE CLEMENTE OSCAR. Junín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL EDUARDO VALLEJOS. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO ALFREDO CABRERA. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUIS CHIESA. La Plata, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMANEGILDO JUAN GÓMEZ y JUANA HANNA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ROSA AZURMENDI. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DI LORENZO y VICENTE SCARNA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de APOLONIA RECALDE. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOMBI MARIO HÉCTOR. San Isidro, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MÓNICA SALMAIN. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOMÉ BENITO DE PEDRO. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL JALENGA, DNI 16.980.770. Junín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANOR AYALA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALVÁN ROCÍO CAMILA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de GARCÍA SILVINO ISAAC, por el término de treinta días. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ISABEL GARCÍA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de HANCIYANOGLU ADRIANA, por el término de treinta días. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de PAROLA MARGARITA PAULINA, por el término de treinta días. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALFONSO MASTRONARDI. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KATIC DINKA NEVENKA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA ROSA BUCCIARELLI y JACINTO UBALDO GRACIANO LOFFREDA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSITTO ROSA LIBERTAD. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL CARDUCCI. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GÓMEZ ÁNGEL CIPRIANO y RIVERO MARÍA ESTHER. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARISA NORA COLOMBO. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO OSVALDO RODRÍGUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DOSITEO PÉREZ. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI VINCENZO JOSÉ LUIS. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN OSVALDO PALLO. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSANA ANDREA SAPORITI. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante RAMÍREZ MARTA ELENA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 2340 del CCCN y 734 del CPCC). Morón, 28 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTRO CLAUDIO LEANDRO y BASUALDO ANSELMA REMIGIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 (Dos) del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARIA TERESA IGLESIAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de Doña IGLESIAS ROSA FELICIDAD. Junín, 22 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y todos lo que consideren con derechos a bienes dejados por el Sr. NICOLAS CARLOS GANGI. Junín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Junín, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIBENSKY RICARDO GUSTAVO, para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civ. y Com. N° 1, Sec. Única del Depto. Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FONTANA LIDIA, DNI 460.869.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.

“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Jus 32”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín
“La Voz de San Martín”	

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente

“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón

“Caminando con la acción de Ituzaingó” Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo” Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios” Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión” Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día” Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol” H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes” J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur” Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus” Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales” Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad” Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias” Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro” Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte” H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro” Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte” Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald” Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata” H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal” Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú” Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco” Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento” H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero” Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata” Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos” Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro” Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera” M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región” Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro” Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta” Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui” H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen” San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata” Ituzaingó 368 2° piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque” Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis” Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte” Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz” Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial” Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro” Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte” Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso” Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro” Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local” Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes” Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”

San Martín 223 – Gral. Villegas.

“Noticias”

Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.

“La Opinión”

Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”

Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.

“El Diario de Escobar”

Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar

“El Sauce”

Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente
Art. 7º Ac. 3103.

“La Demanda”

Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido
temporariamente Art. 7º Ac. 3103

“La Voz”

Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4037/2020

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$3127**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$3267**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$3360**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$2137**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$2232**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$2296**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio
Nº 3: enero, marzo, mayo.
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre
Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.
Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.
Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.
Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.
Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.
Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.
Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: septiembre.
- Nº 2: octubre.
- Nº 3: noviembre.
- Nº 4: diciembre.
- Nº 5: enero.
- Nº 6: febrero.
- Nº 7: marzo.
- Nº 8: abril.
- Nº 9: mayo.
- Nº 10: junio.
- Nº 11: julio.
- Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: mayo, octubre.
- Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
- Nº 3: febrero, julio.
- Nº 4: marzo, agosto.
- Nº 5: abril, septiembre.
- Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
- Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
- Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
- Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
- Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: marzo, agosto.
- Nº 2: abril, septiembre.
- Nº 3: mayo, octubre.
- Nº 4: julio, noviembre.
- Nº 5: enero, diciembre.
- Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
- Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: marzo, julio, noviembre.
- Nº 2: abril, agosto, diciembre.
- Nº 3: enero, mayo, septiembre.
- Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo.

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.

Nº 4: febrero.

Nº 5: marzo.

Nº 6: abril.

Nº 7: mayo.

Nº 8: junio.

Nº 9: julio.

Nº 10: agosto.

Nº 11: septiembre.

Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.

Nº 5: 1ra. de junio.

Nº 6: 2da. de junio.

Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.

Nº 9: 1ra. de agosto.

Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.

Nº 11: 1ra. de septiembre.

Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.

Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.

Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.

Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.

Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
